

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—FEBRER-MARÇ DE 1925

Algunas lápidas de bronce españolas olvidadas

Por W. J. HEMP, F. S. A.

Del *Archaeological Journal* 1924.

En la elegante series de reproducciones de los bronce monumentales, publicado por el Rev. W. F. Creeny en 1884, únicamente hay un ejemplar español, y es relativamente moderno, conmemora a don Parafin de Ribera, duque de Alcalá etc. quien murió en 1571, y fué enterrado en la iglesia del convento de la Cartuja de Sevilla, de donde fué trasladado más tarde a la capilla de la Universidad.

El Señor de Creeny manifiesta, que se dice, que es el único bronce que hay en España; por lo tanto es de interés. recordar la existencia de otros ejemplares de aquel país.

Dos de estos son escudos heráldicos de las Islas Baleares y se encuentran en la Iglesia Catedral de Palma de Mallorca.

El primero (Lám. CLVI) es de hermoso diseño y proporciones, lleva el blasón de Pont—*de gules un puente de dos arcos de plata*—dentro de un marco adamascado de ocho puntas, reminiscencia de aquellos que amenudo rodean a los símbolos de los evangelistas, en los bronce ingleses.

El escudo y la lápida que le contiene, es todo lo que queda de una sepultura de uno de la familia Garau sin identificar y cuya madre era Pont. En la lápida hay los alojamientos de otro escudo semejante y de una corta inscripción.

Es de piedra, azul oscura y mide 8 pies 1 pulgada por 3 pies 2 pulgadas; el alojamiento

para la inscripción es de 3 pulgadas de ancho y atraviesa la lápida de parte a parte y a pulgada y media de la parte superior; debajo de este y a 10 pulgadas está el alojamiento para el escudo que falta, mientras que el que existe está a 6 y $\frac{1}{2}$ pulgadas del pie de la lápida.

Un círculo de 18 y $\frac{1}{2}$ pulgadas de diámetro coincidiría con los ocho puntas de la placa. El metal tiene una patina de verde oscuro y está sujeta por tres remaches.

En cuanto a los detalles del dibujo, semeja mucho a la escuela flamenca y data probablemente de los 1400. Uno semejante al decorado del marco, se repite en el bronce de Lubec del epitaño del Obispo Bertram Cremen. Murió en 1377 apesar de que el bronce es de fecha posterior y no mucho más tarde como supone Mr. Creeny. Este sepulcro se parece al de Garau, en que la piedra forma el fondo del dibujo, conforme al estilo inglés, en vez de estar el todo grabado en una placa rectangular de metal.

El escudo que falta sin duda llevaba el blasón de Garau.—*De oro un león rampante vibrando un látigo de su color*—.

La placa fué colocada sobre una capa de pez y sujetado por tres remaches. Queda todavía algo del plomo que sujetaba los remaches.

Es lo más probable que la lápida ocupa su posición primitiva al pie del escalón de la capilla del este de la nave norte, que está dedicado al Corpus Christi que según una relación de sepulcros del siglo XVIII, fué concedido en 18 de Febrero de 1763 a «Don Jordi Descallar y Dameto, beneficiado y presbítero de esta iglesia..... Delante de la Capilla de Corpus Christi tocando al cercado, cuya abertura está dentro del, sepultura de piedra negra de Garau

Pont.» Además la clave de la siguiente bóveda, hacia el oeste, contiene un escudo grande con el blasón de Pont, en este caso con la intención de representarlo claramente, dos arcos de un puente ruinoso, y no con tanto convencionalismo como se vé en la lápida.

Unos cuantos yardas más allá, al pie del muro que separa la nave del coro, hay otro sepulcro con escudo de bronce (en este caso, sin embargo, es de cobre). Este escudo es el único que queda de cuatro que decoraban una lápida de mármol color crema, o de piedra de Santany, midiendo 9 pies $1\frac{1}{2}$ pulgadas por 3 pies 5 pulgadas, que también incluye la inscripción marginal que tiene $3\frac{3}{4}$ pulgadas de ancho cortado en la piedra.

El sepulcro conmemora Pons de Villardida, canónigo de la catedral, cuyo primitivo sepulcro estaba en el claustro. Como comprobando este aserto, en la «CONSUETA ANTIQUA» manuscrito del siglo XV que contiene las misas aniversarios de los difuntos, por meses y días en que fueron fundadas. Aquí, en 30 de Septiembre se recuerda la fundación de una misa para Arnau Gariquella, presbítero, beneficiado de la Catedral quien fué enterrado en el claustro delante de la puerta de San Bernardo, en el sepulcro que era antes del Canónigo Pons de Villardida.

«e iau en lo claustra devant la porta de sent bn. en lo vas qui fo entigument den ponc de villardida canõge.....»

Mientras que en 18 de Septiembre hay la entrada de otro aniversario fundado por el canónigo para su padre y su madre:

«En pons de villardida canonge qui fo de malorcha stabli. I. anivrsari en la seu p son pare e p sa mare de IIII lbs e paga de vuyti al bisbe e als pbordes. x. ff roma quiqui e fas lo die damut dit e fas la absolutio al seu vas qui es prop sent iohan.» Sabido es que hasta cerca del siglo XVIII había tres altares en la capilla del Corpus Christi, San Mateo, Corpus Christi y San Juan.

Esta lápida antiguamente ocupaba el lugar donde está el púlpito, y con motivo de las reformas del año 1904 fué trasladado a donde hoy se encuentra.

La inscripción está muy gastada, y en algunos sitios casi del todo borrada, pero anteriores investigaciones confirman la siguiente lectura:

PONCIUS : DE VILLARDIDA : JURISPE-

RIT 9 : ET BENEFICIAT 9 : IACET : HIC : QUI : ORANS : DIXIT : DOMINE : DE 9 : OMNIPOTENS : CREATOR : IHESUKRISTE PIE : MISERICORS : ET : SALVATOR : MISERERE : MEI : ET : PARENTTUM : BENEFAC TORU : BT : FIDELIU : DEFUGTORU : ET : HUC : TITULUM : LEGETIUM : DICENCIUM : PATER : NOSTER : ACTUM : EST : HOC : K'LIS : MADII : ANNO : DNI : MCCC : XL : VI. (1)

Las abreviaturas son frecuentes y las letras están grabadas y ahondadas por medio de hoyitos circulares que varían en diámetro y profundidad según la anchura de la línea que marcan, a veces hay de treinta a cuarenta en una sola letra. Estos hoyitos sirven como clave para sostener la composición con la cual se llenaba las letras, y restos de esta composición todavía queda la figura —2— muestra algunas de las palabras mejor conservadas de la inscripción.

El escudo (Figura 1.ª) que ocupa la esquina superior a mano izquierda de la lápida, lleva por blasón, en campo de oro tres fajas azules, son armas de Villardida, y tiene por marco una línea de ocho puntas grabado en la piedra. Mide $5\frac{1}{2}$ pulgadas por $4\frac{1}{2}$ y, como ya se ha dicho es de cobre, cuya patina es de un color castaño rojo.

Las fajas alternadas que estaban llenas de una composición de color, ha sido quitado y el fondo en vez de estar trabajado en sentido cruzado, ha sido toscamente labrado con un punzón de cabeza cuadrado.

Otra sepultura debe mencionarse aquí aunque no sea propiamente de bronce; está en el piso a la parte este de la nave sur y compuesta de marmoles de color con letras y adornos de bronce embutidos. La inscripción marginal se lee:

SEPULTURA . DE . IOAN . ANGLES . I DELS . SEVS . ANY . 1607.

Dentro hay un escudo grande de forma ovalo, el campo es de piedra oscura, con olas en la base; sobre una faja de marmol rojo hay tres estrellas de bronce de ocho puntas y en la frente dos leones rampantes frente a frente

(1) En la inscripción que aparece en el Almanaque Diario de Palma (1877) faltan las palabras, que la diligencia del Sr. de Hemp ha podido descifrar; etc: Fide- lin: DEFUCTORU:

sosteniendo una planta de lirio grabado en la piedra, llevando capullos y una flor de marmol blanco. Debajo del escudo hay una calavera con huesos cruzados.

En Palma también y en la Iglesia conventual de San Francisco y en lo que era antes de 1600 capilla de San Esteban y hoy dedicada a San Buenaventura, que es la cuarta entrando a mano derecha, hay una lápida de marmol negro en el suelo junta al altar. Mide 8 pies 5 pulgadas por pies y una pulgada, que antes contenia un bronce rectangular de 7 pies 2 pulgadas de largo y 3 pies 7 pulgadas de ancho. Algo del plomo en que estaba embutido los remaches aun queda, y los canalillos por los cuales corría también se ven.

La chapa metálica desapareció durante la revolución de la primera mitad del siglo XIX, pero por fortuna hay una nota en un manuscrito que se conserva en el convento de San Francisco. Este fué escrito por un lego de convento llamado Ramón Calafat quien murió en 17 de Febrero de 1813, y en el se lee «Baix en el piso heyà una lápida de bronce, y per el circuitu las Armas de Soldevila, qui son un vilatje ab un sol demunt ab camp blau. La inscripció diu així: Feta fou esta pedra en Flandes, per lo Honrat N'antoni de Soldevila en lo any MCCCC mori dit any. La fecha, sin embargo, parece que hubo error al copiarla, pues en la última voluntad de Antonio de Soldevila en que quiere ser enterrado en la capilla de San Esteban tiene fecha de 13 de Octubre de 1464.

Es de un interés excepcional de tener anotado un escrito contemporáneo de la fabricación de un bronce en Flandes y su exportación a España.....

W. J. HEMP, F. S. A.

Por la traducción,
RAFAEL ISASI.

Enterraments i Obits

— del —

Real Convent de Sant Francesch
de la Ciutat de Mallorca

(CONTINUACIÓ)

Pax y Boxadors, fol. 40 —Als 22 Mars 1789, enterraren en lo vas y capella propia de Pax dels seus majors el Nob. Sr. Dn. Juan An-

toni de Pax antes Boxadors Sargento Mejor graduat de Thinent Coronell que fonch del Regiment de Infanteria de Lisboa, y actualment Thinent Coronell agregat a esta Plaza: fill de los Nob. Srs. Dn. Joseph de Boxadors y Sureda de St. Marti y de la Sra. D.^a Juana Veri y Sureda St. Marti, y marit que fonch de la Noble Sra. dona Maria Thereza Cotoner y Despuig. No dispongue ni feu obra pia.

Ballesler de Togores, fol. 41. —Als 11 Abril 1789, enterraren lo Egregio y Nob. Sr. don Jaume Ballester, Fuster, Sant Marti, Termens de Oleza de Togores, y Salas [fol. 113 r.] Conde de Ayamans y Coronell del Regiment Provincial de Milicias de Mallorca, fill de los Illes. y nob. Srs. Dn. Miquel de Togores y Gual del habit de Alcantare, y de dona Margarita de Sales y Berga, conjugues, natural y vezi de la present Ciutat de Mallorca: Mermassors lo noble Sr. Dn. Miquel Mariano de Togores y Cotoner son fill, y la noble Sra. dona Maria Puigdorfila y Cotoner se nora, Sor Maria Magdalena Togores Religiosa de Sta. Clara se filla, la Ille. y Nob. Sra. dona Eleenor de Veri y Togores, y lo Ille. Sr. Dn. Juan Sureda Marques de Vivot conjugues, lo Nob. Sr. Dn. Thomas de Veri y Togores, lo Nob. Sr. Dn. Joseph de Veri y Togores, y Sor Violant de Veri Religiosa de Sta. Catharina de Sena sos nets, lo Ille. señor Dn. Antoni Togores y Sales, Regidor perpetuo de la Ciutat de Palma y Capitá del Regiment de Milicias de Mallorca, lo Ille. Sr. Dn. Juan de Togores, y de Sales Sacrista de la Sta. Iglesia de Mallorca y Sor Maria de Togores y Sales Religiosa de Sta. Clara sos germans, lo noble Sr. Dn. Francesch Cotoner y de Sales y la Sra. dona. Melciora Despuig y Dameto conjugues sos cuñats, lo Ille. Sr. Dn. Francesch Cotoner y Llupiá Marques de Ariañy tambe son cuñat, la Nob. Sra. dona Juana Cotoner y [fol. 113 v.] St. Juan tia y cuñade sua, viuda del Ille. Sr. Dn. Antoni de Sales y Berga Coronell que fonch del Regiment de Milicias son onclo, los Nob. Srs. Dn. Antoni de Togores y Net, y Dn. Jaume Pre. la Ille. Sra. dona Margarita Sureda y Togores Marqueza de la Romana, la Nob. Sra. dona Maria Sureda y Togores, Sor Maria de Togores y Net Religiosa de Sta. Catherina de Sena sos nebots y nebotas, los Nob. Srs. Dn. Ramon, Dn. Miquel y don Antoni de Puigdorfila y Cotoner y Sor Beatriz Puigdorfila Religiosa de Sta. Catharina de Sena, la Illa. Sra. dona Francisca de Veri y

Sureda, viuda del Ille. Sr. Dn. Miquel Sureda Marques de Viyot, lo Ille. Sr. Dn. Jaume Sureda Pre. y Canonge, la Nob. Sra. D.^a Magdalena Sureda y Togores viuda del Ille. Dn Nicolau de Veri y Sureda, la Nob. Sra. dona Catharina de Sureda y de Togores viuda del Sr. Dn. Thomas Zeforteza y Berga, el Sr. Dn. Antoni de Sales y Cotoner, dona Onissa de Boxadors y Sureda conjugues sos cusins, lo Ille. Sr. don Antoni Dameto y Dameto Marques de Bellpuig Thinent Coronell de Milicias son nebot. Feu Testament en poder de Cayetano Socias notari als 21 8bre. 1788.

Gual y Despuig, fol. 43.—Als 28 Maig 1789, enterraren en la sepultura de Torrellas que es en la Capella de St. Pera Regalat, [fol. 114 r.] la Nob. Sra. D.^a Beatriu Gual y Despuig filla de los Srs. Dn. Francesch y D.^a Beatriu Descallar, y muller de Dn. Juan Torrella Regidor perpetuo Jubilat: Mermassors, la dita se mare, son marit, la Sra. D.^a Candida se filla, Don Guillem y Dn. Joachim Doms sos gendres, Sor Clara Despuig Religiosa de Sta. Clara se tia, la Sra. dona Catharina Gual Despuig se germana, Dn. Matheu Descallar son marit, Sor Margarita Gual Despuig monge de Sta. Clara se germana, el Sr. Dn. Antoni de Torrella Pre. son cuñat, la Sra. dona Beatriu Garau y Dn. Geroni Garau sos cosins, Dn. Pascual y Dn. Juan Descallar germans Pres. y Canonges. Feu testament en poder de Dn. March Joachim Rossello notari als 6 Novembre 1775.

Costa, fol. 47.—Al primer de 8bre. 1789, enterraren en lo vas de Arnaus el Sr. Dn. Diego Costa fill de Dn. Diego Joseph y de dona Beatriu Arnau y Pax. Mori sens dispondre ni obras pias.

Andreu, fol. 48.—Als 21 Desembre 1789, enterraren en lo vas de Andreus D.^a Maria Andreu filla de don Pedro y de dona Elizabet Font: Mermassors Dn. Joseph de la Calera, y Dn. Ignaci Salvá son gendre y Dn. Jaume Salvá son nebot. Era viuda de Dn. Joseph de la Calera. Feu obras pias.

[fol. 114 v.]—*Descallar, fol. 57.*—Als 15 Novembre 1790, enterraren a la Nob. Sra. dona Magdalena Descallar y Fuster viuda del noble señor don Joachim Homs y Barard, filla de don Guillem Abri Descallar y de dona Magdalena Fuster, mermassors, don Guillem, don Jordi y D. Joseph Doms y Descallar, dona Anna Doms viuda, dona Maria Joachima, y dona Magdalena Doms ses netas, y don Juan Torrella. Feu

Testament en poder de Pera Fullana Nott. als 13 7bre. 1790.

March, fol. 60.—Al 16 Janer 1791, Mori dona Juana Ignacia March de Bon Macip, filla de don Francesch y dona Agnes Morey. Mermassors don Francesch Pizá y Gible son marit, dona Thereza Gible se sogre, las señoras dona Thereza, dona Agnes, y dona Maria Anna Pizá ses fillas, don Geroni Morell de Pastoritx son gendre, dona Maria Agnes se cuñade, dona Dionisia y dona Eleenor Pizá ses tias, don Ramon Santander, y don Jaume Morey, Sor Antonina March, y don Juan Baptista Sureda Pr.^o Feu Testament en poder de Guillem Valles y Cladera Nott. als 17 Novembre 1790.

Palou, fol. 67.—Als 23 Juliol 1791, enterraren la señora dona Lucrecia Palou filla de don Geroni y de dona Anna Moragues. Mermassors don Geronim (Guillem) Moragues som marit, Juan y Margarita sos fills, don Juanod Palou de Comasema, son germa, dona Joana Anna se cuñade, don Miquel Moragues Pre. son onclo, dona Elisabel Moragues se tia. Feu testament els 13 Dezembre 1751 en poder de Miquel Garau notari.

[fol. 115 r.]—*Flor, fol. 68.*—Als 17 Agost 1791, enterraren a señora dona Margarita Flor muller de Dn. Gabriel Amer, filla de Dn. Gabriel y de dona Margarita Alemañy: Mermassors son marit, la señora dona Anna Flor viuda de Dn. Jaume Conrado se germane, Dn. Joachin Amer son cuñat, lo Ille. Sr. Dn. Bernat Troncoso Coronell del Regiment de Guadalacara son gendre, viudo de dona Margarita se filla. Feu testament en poder de Joan Amengual Nott. als 6 Novembre 1786.

Togores, fol. 70.—Als 3 8bre. 1791, enterraren le Ille. Sr. Dn. Juan Togores y Sales Pre. y Sacrista de la Sta. Iglesia Cathedral, fill de los Egregios Srs. Dn. Miquel de Togores y Gual y D.^a Margarita Sales y Berga, condes de Ayamans: Mermassors, lo Ille. Sr. Dn. Antoni Togores y Sales Regidor perpetuo de la Ciudad de Palma, la Mare Sor Maria Togores y Sales sos germans, los Egregios Srs. Dn. Miquel Togores y Cotoner y D.^a Maria de Puigdorñila condes de Ayamans, Dn. Antoni Togores y Net, don Jaume Togores y Net Pre. Colegial en Lluch sos nebots, la Illa. Sra. D.^a Margarita Sureda y Togores Marqueza de la Romana D.^a Maria Sureda y de Togores, Sor Magdalena Togores y Cotoner Religiosa de Sta. Clara, Sor Maria Josepha Togores y Net, Religiosa de Sta. Mag-

dalena y Sor Honofra Togores y Net Religiosa de Sta. [fol. 115 v.] Catharina de Sena, ses nabodas, D.^a Catharina Sureda y de Togores viuda, lo Ille. Sr. Dn. Jaume de Sureda y de Togores Pre. y Canonge de dita Sta. Iglesia, la Ille. Sra. D.^a Francina de Veri Viuda Marqueza de Vivot, Dn. Francesch Cotoner y Salas Capitá de granaders del Regiment de Milicias, Dn. Antoni Salas Cavaller de la orde y milicia de Calatrava, D.^a Melciora Despuig, D.^a Unissa Boxadors y Veri y lo Ille. Sr. Dn. Juan de Sales y Cotoner Capitá graduat de Coronell del Regiment de Dragons de Almanza sos cosins. Feu Testament en poder del Sr. Guillem Valles y Cladera Nott. als 30 7bre. 1791.

Piza, fol. 74.—Als 19 Dezembre 1791, enterraren Dn. Francesch Pizà Regidor que fonch de la Ciudad, fill del Sr. Dn. Francesch y de D.^a Thereza Gible, mermassors. se mare, dona Juana Ignacia de Bon Macip se muller, don Jaume y Dn. Pedro Pizà sos germans, D.^a Thereza, D.^a Agnes y D.^a Maria Anna ses fillas, Dn. Geroni Morell de Pastortx són gendre, D.^a Dionisia y D.^a Eleenor ses tias, Dn. Ramon Santander son onclo, Dn. Jaume Morey y don Ramon Santander sos cosins, y el Dr. don Francesch Mulet Pre. Feu testament en poder de Guillem Valles y Cladera Nott. als 3 Octubre 1790 y sos codicils al 3 Janer 1791.

Torrella, fol. 75.—Als 14 Dezembre 1791, enterraren el Molt Ille. Sr. don Juan de Torrella fill dels Illes. Srs. don Agustí y de la señora dona Catharina Despuig, mermassors, la señora dona Beatriu Gual y Despuig se muller, dona Beatriu Descallar se tia, y sogra, lo Rd. señor don Antoni Torrella Pre. Collegial del Collegi de Torrellas del Hospital General, [fol. 116 r.] el Rd. P. Fray don Agustí de Torrella Pre. Religios del Convent de Jesus de Nazeret en la Cartuxa sos germans. Feu Testament en poder de March Joachim Rossello Nott. als 26 Juliol 1775 y Codicils el primer de Agost de 1782.

NOTA.—Que en este se acaba la Molt Ille. y Noble Casa de Torrella per ser ell lo ultim mascle de dita casa y familia, la qual continuave en Mallorca desde la Conquista de esta Isla; pues consta en lo Archiu de la Ciudad; ahont se troba que en las Calendas de Mars de 1230 foren nombrats Consuls de esta Ciudad per el Rey don Jaume, Guillem de Torrella y Bernat de Torrella.

Fortuny, fol. 76.—Als 11 Mars 1792, enterraren don Geroni de Barard y de la señora dona Eleenor

Gual Deruesta, y Garcia fill de los Nob. señors don Jordi Fortuñ y Despulg del habit de St. Juan y dona Violant Gual y Zeforteza natural de Palma, mermassors la Nob señora dona Magdalena de Puigdorfil se muller, los señors don Jordi, don Ramon, dona Violant y Sor Magdalena Fortuñ Religiosa de Sta. Clara sos fills, la señora dona Magdalena de Puigdorfil y Cotoner se nora, don Joseph Despuig y Despuig son gendre, la señora dona Aynes Fortuñ Marqueza de la Torre se germana, dona Beatriu Cotoner viuda se cuñade, dona Juana Sureda de St. Marti se tia, el Egregio señor don Fernan lo Truyols Marques de la Torre son cuñat, y los señors don Llorens y don Juan Despuig y Fortuñ sos cosins. Està sepultat en son vas propi en la Capella de St. Miquel de dit Convent. Feu testament en poder de Ramon Pasqual Nott. als 9 Abril 1776.

Garau, fol. 77.—Als 17 Mars 1792, enterraren don Ramon Garau en son vas dins el Bon Pastor, mermassors don Joan, don Geroni, don Antoni Thinent Coronell de Infanteria, don Jordi y dona Beatriu Garau sos germans. Testament en poder de Juan Nicolau Clar notari als 12 Juñy 1760. Era fill de don Antoni y dona Beatriu Despuig y Brondo.

[fol. 116 v.]—*Orlandis, fol. 78.*—Als 24 Mars 1792, mori y la enterraren en St. Francesch en son vas propi de la Cavalleria la señora dona Catharina Orlandis viuda de don Ramon de la Cavalleria Capita retirat del Regiment de Infanteria de Africa, filla de don Francesch y de dona Catharina Cavalleria de Palma, mermassors el Ille. Sr. don Pedro Orlandis y Descallar Pre. y Canonge, don Francesch y don Pedro Capita retirat del Regiment de Navarra sos germans, dona Monica Comellas y dona Maria Josepha Descallar ses cuñades La seua sepultura es dins la Capella de St. Roch. Feu testament el 21 de Mars 1792 y codicils el 23 dits en poder de Juan Fernandez y Coll, Nott.

Boix y Barard, fol. 80.—Als 6 Juñy 1792, mori el Nob. señor don Francesch Boix de Barard y lo enterraren en lo seu vas propi de de Bararts. Feu mermassors don Geroni de Barard y Solá son fill, dona Juana Anna Pont y Vich se nora, Sor Margaritade Barard Religiosa de Sta. Clara se germana, dona Margarita de Barard muller de don Mariano Andreu y dona Eleenor ses netas. Este señor mori Regidor perpetuo desta Ciudad y era fill de los señores don Geroni de Barard y de la señora dona Eleenor

de la Cavalleria, feu testament el 16 Abril 1789 en poder de Juan Nicolau Clar Nott.

Vilallonga, fol. 81.—Als 17 Juliol 1792, mori la señora dona Eleenor de Vilallonga Donzella filla de don Francesch de Vilallonga y Valles y de dona Eleenor Bordils y la enterraren dins la Purissima en lo vas dels seus: Feu mermassors se mare, don Juan Bordils son onclo, dona Salvadora Bordills se tia, don Francesch Mariano son germa, dona Juana de Escalada se cuñade, dona Maria Josepha se germana y dona Catharina Maria tambe se germana, don Antoni Boneo son cuñat. Feu testament als 11 Juliol 1792 en poder de Gabriel Rosello Nott.

[fol. 117 r.]—*Descallar D. Pascual, fol. 82.*—Als 21 7bre. 1792, fonch dit señor Canonge decano de la Sta. Iglesia de Mallorca, era cavaller del habit de St. Juan, fill de don Pedro y de dona Juana Dameto y Vallespir: en una tomba al mix de la Capella de St. Antoni de Padua. Fa mermassors lo Venerable Fray don Nicolau Descallar del habit de St. Juan, Prior de Catalunya, don Jordi Descallar Pre. y Collegial de Lluch, don Ignaci Descallar Pre. don Joachim Descallar sos germans, y la señora Sor Maria Josepha Descallar Religiosa de Sta. Clara se germana, las señoras dona Josepha Descallar se naboda, dona Catharina Despuig se cuñada, don Pedro Orlandis son nebot, don Pedro Ramon Descallar y dona Maria Josepha Montis sos nebots, dona Eufrasina y dona Anna Dameto ses cosinas, don Pedro Orlandis Pre. y canonge y don Antoni y don Nicolau Dameto sos cosins. Feu testament en poder de Pera Juan Fonollar Nott als 4 Agost 1792.

Barard, fol. 83.—A's 14 Novembre 1792, enterraren en la capella de Barards dona Maria Josepha de Barard y Pont y Vich, filla de los Nob. Srs. don Geroni de Barard y Sola y de dona Juana Anna Pont y Vich, y viuda de don Mariano Andreu, Thinent del Regiment de Milicias de Mallorca. Mori intestada.

[fol. 117 v.]—*Armengol, fol. 90.*—Als 29 Juñy 1793, enterraren en lo vas de Armengols dins la capella del cos del Bto. Ramon la señora dona Francina Armengol y Dureta, filla de los Nob. señors don Nicolau Llabres de Armengol y dona Maria Dureta, mermassors la señora dona Rosa Ram de Viu viuda se cuñada, don Francesch, don Nicolau y don Jaume Armengol sos nebots. Feu test. en poder de Miquel Juan Rosello y Quintana Nott. als 5 7bre. 1778.

Montis, fol. 94.—Als 8 1obre. 1795, enterraren don Antoni Montis de edad de 11 añys fill de los Nob. Srs. don Antoni y dona Rafela Pont y Vich. Fonch enterrat en el sepulcra de sos pares.

Barard, fol. 111.—Als 28 Juñy 1795, enterraren en lo vas de Barards el Nob. Sr. don Geroni Barard y Sola, Depositari Real, fill de los Nob. Srs. don Francisco y dona Tereza Sola. Mermassors, dona Juana Anna Pont y Vich se muller, dona Rafela se cuñade, don Antoni Montis son cuñat, don Francisco Ferrer Pre. y Canonge son cosi germa, don Vicens Zeforteza y Morro Conte de Sta. Maria de Formiguera, don Francisco, don Joan, don Guillem, dona Maria Eleonor, y dona Maria Tereza sos fills. Feu testament en poder de Miquel Tous notari als 25 Fabrer 1794.

[fol. 118 r.]—*Pont y Vich y Barard, fol. 112.*—Als 6 7bre. 1795, enterraren en lo vas de Barards la Nob. señora dona Juana Anna Pont y Vich viuda de don Geroni Barard, filla de don Guillem y de dona Coloma Pont y Vich, mermassors don Francisco Mariano, don Josef, don Guillem, dona Maria Eleonor, dona Maria Tereza sos fills, dona Rafela se germana, don Antoni Montis son cuñat, Marquez de la Bastida, Sor Margarita Barard Monja de Sta. Clara. Feu testament en poder de Josef Tous Nott. als 25 Fabrer 1794 y codicils als 5 7bre. 1795.

Amer, fol. 113.—Als 8 9bre. 1795, enterraren en lo vas de Amers don Gabriel Amer y Flor fill de don Rafel y de dona Margarita. Flor: Mermassors lo Exm. señor don Bernad Troncoso Thinent General de los Reals Exercits son gendre, don Josef Troncoso son net, dona Catharina Amer se cosina don Mariano Conrado, don Juan de Rian, y dona Elizabet Maymo sos nebots, dona Monica y dona Gertrudis Conrado ses nebotas, y el P. Fr. Guillem Mir Religios Menor Comissari de la Terra Sta. Feu testament en poder de Cayetano Socias Nott. als 10 Mars 1795.

Vilallonga, fol. 114.—Als 3 Janer 1796, enterraren en lo vas de sos majors dins la Purissima el Nob. señor don Francesch Mariano de Vilallonga Contador del St. Tribunal de la Inquisicio de Mallorca, fill de don Francesch Vilallonga y Valles y de dona Eleonor Bordils y Tamarit. Mermassors la señora dona Juana de Escalada se muller, dona Eleonor se mare, dona Catharina Maria, y dona Josefa ses germanas, los Srs. don Thomas de Escalada, y

dona Maria Salgado sos sogres, la señora dona Geronima se tia, y el señor don Marti [fol. 118 v] Boneo son marit, los Srs. don Juan Bordils del habit de Calatrave son orclo, y la señora dona Salvadora Bordils donzella se tia don Antoni Boneo son cuñat, Capita de Vaxell. Feu testament en poder de Gabriel Rossello Nott. als 26 Dezenbre 1795.

Togores, fol. 118. — Als 11 Mars 1795. Fonch depositad en la Capella de la Purisima de la Parroquial Iglesia de Sta. Maria de la Vila de Ostal-Rich del Principat de Cataluña lo Egrejio señor don Miquel Togores, Ballester, Fuster St. Marti, Termens, Oleza, de Togores y Cotoner Conta de Ayamans, y Capita de Cazadors del Regiment Provincial de Milicias de Mallorca, fill de los Nob. señors. don Jaume de Togores y Salas Coronell que fonch de dit Regiment, y de dona Magdalena Cotoner y Salas Condes de Ayamans. Mermassors la Egrejia señora dona Maria de Puigdorfila y Cotoner se muller, Sor Maria Magdalena de Togores monge de Sta. Clara se germana, lo nob. señor don Antoni de Togores y Salas Regidor perpetuo de esta Ciudad y Capita graduat de Thinent Coronel de dit Regiment de Milicias son onclo, Sor Maria Togores y Salas Clarisa se tia, los Nob. señors don Ramon de Puigdorfila y dona Anna Dameto consortes, don Miquel y don Antoni Puigdorfila y Cotoner sos cuñats, los Illes. y Nob. señors don Jordi Fortuñy y dona Magdalena de Puigdorfila consortes, don Jordi Regidor perpetuo de la Ciudad, Sor Beatriu de Puigdorfila monge de Sta. Catharina de Sena y Sor Eleenor de Puigdorfila Clarisa tambe sos cuñats, la señora dona Eleenor de Veri y Togores se neboda, don Joseph y Sor violant Veri y Togores monge de Santa Catharina de Sena sos nebots, don Francesch Cotoner y Sala Thinent Coronell graduat [fol. 119 r] de dit Regiment y dona Melciora Despuig conjugues sos onclos, don Antoni, don Jaume Pre. Sor Maria de Sta. Magdalena, Sor Onofra de Santa Catharina de Sena tots de Togores y Net sos cosins. Feu testament en poder de Cayetano Socias Nott. als 29 Juñy 1794.

Font, fol. 123. — Als 15 Dezenbre 1796, enterraren en una tomba entrant a la Capella de St. Antoni de Padua, don Segismundo Font Mariscal de Camp de los Reals Exercits, Director del Real Cos de Engiñers, y Comandant General interino del Reyno de Mallorca, fill de

don Pau y de dona Tereza Milasi conjugues natural de Barcelona.

Fortuny, fol. 125 — Als 18 Fabrer 1797, enterraren en lo vas de St. Miquel, propi de Fortuñys la Nob. señora dona Maria Magdalena Fortuñy donzella, filla de los Nob. señors don Jordi y de dona Magdalena Puigdorfila y Cotoner.

Mas, fol. 126. — Als 2 Abril de 1797, enterraren en lo vas de los seus junt al de los Religiosos dona Geronima Mas de la Creu viuda del Dr. en Drets don Nicolau Cardell, filla de don Juan y de dona Margarita Mas. Mermassors don Francesch son fill, don Nicolau, don Barthomeu y dona Geronima sos nets, don Jaume Serra de Gayata y don Juan Mas son germa, dona Margarita, y dona Juana Anna viudas ses germanas. Feu testament en poder de Barthomeu Socies Nott. als 17 Abril 1796.

San Juan, fol. 127 — Als 12 Abril de 1797, enterraren don Francisco de San Juan Alferez agregat de la Plana Major de Palma, fill de don Francisco San Juan y de dona Victoria de Tapias, natural de Cathaluña. Mermassors dona Francina Ribes, se muller, Francisco, y Antonia sos fills, don Francisco Alonso del Real son gendre, y el señor Juan Gralla son amich. Testament en poder de Cayetano Socies Nott. als 12 Abril 1797.

[fol. 119 v] — *Togores y Salas, fol. 133.* — Als 6 Mars de 1798, enterraren dins Capitol en deposit el Nob. señor don Antoni de Togores y Salas fill del Nob. señor don Miquel Ballester, Fuster, Sant, Marti, Termens de Oleza y de Togores Conde de Ayamans, y de dona Margarita Salas de Palma: Mermassors, don Antoni, y don Jaume Pres. Togores y Net sos fills, Sor Maria del Convent de Sta. Magdalena y Sor Onofre del de Sta. Catharina ses fillas, Sor Maria del de Sta. Clara se germana, don Joseph, don Mariano, y don Matheu Togores, sos nets, Sor Magdalena Togores del de Santa Clara se neboda, dona Maria Puigdorfila viuda de don Miquel Togores Conte de Ayamans, dona Maria Sureda y Togores ses nabodas, dona Catharina Sureda viuda de don Thomas Zeforteza, se cosina, don Antoni y don Juan Salas. Feu testament en poder de Gabriel Rossello Nott. als 5 Mars de 1798.

Bonco, fol. 137. — Als 15 Juñy de 1798, enterraran en el vas de Julians y Brondos sos majors, don Marti Boneo Regidor de la Ciutat, fill de don Antoni y de dona Catharina Brondo,

marit de dona Geronima Vilallonga, Cavaller del habit de Santiago, y mori sens dispondre.

Riera, fol. 137.—Als 3 Juliol de 1798, enterraren en el vas de sos majors la señora dona Clara Riera de la Alqueria viuda de don Barthomeu Bauça de Mirabo, filla del Dr. Miquel Riera Metge, y de dona Coloma Rodriguez, de Palma: Mermassors, don Miquel, dona Margarita, y dona Coloma sos germans, don Joseph y don Miquel Pre. don Barthomeu Ayudant de milicias, don Antoni Alferez del Regiment de Navarra [fol. 120 r.] y dona Margarita sos fills. Feu testament en poder de Juan Hernandez y Coll Nott. als 20 Juñy de 1798.

Ruiz, fol. 137.—Als 13 Agost de 1798, enterraren dins la capella de St. Antoni de Padua don Agustí Ruiz Oñcial mayor retirad de la Contaduria del Exercit de Mallorca, fill de Juan y de dona Maria Taltavull natural de Arravalldell Castell de S. Felip de la Roca del port de Manacor (?) y vezi de Palma, mermassors, don Juan Dr. endrets, don Ignaci, don Agustí Pre. dona Maria Thereza, sos fills, dona Catharina Alemañy se nora, don Agustí Ruiz son net, don Jeroni Ruiz Pre. Beneficiat a la Seu dona Maria Ruiz sos germans. Feu testament en poder Cayetano Socies Notari als 7 Maig 1798.

Amer.—Al 3 Fabrer de 1798, enterraren en lo vas de Amers dona Catharina Amer y Custurer, filla de don Juan y de dona Coloma Custurer, mermassors, don Gabriel Amer y Flor, don Antoni Moragues y Custurer, dona Maria Tereza Comellas consortes, don Mariano Conrado y dona Mariana Antonia St. Andreu conjugues, los molt R. J. s. P. P. Fr. Juan Ferrer y Fr. Juan Vives Pres. Minims. Feu Testament el 6 Juñy 1792 y Codicils als 3 Fabrer, 1794 en poder de Miquel Brotat Nott.

[fol. 120 v.]—*Ruiz, fol. 139.*—Als 26 gbre. 1798, enterraren en la Capella de St. Antoni dona Maria Ruiz filla de don Juan y de dona Maria Andreu Taltavull: Mermassors, don Agustí y don Geroni sos germans, don Juan don Ignaci, don Agustí, dona Maria Tereza sos nebots. Feu Donacio en poder de Barthomeu Socias Nott. als 15 Fabrer 1796.

Garau, fol. 141.—Als 8 de Sbre. de 1799, enterraren en el vas de sos majors dins el Bon Pastor, el Nob. señor don Joseph Geroni Garau de Axertell Clerga Beneficiat de la Iglesia Cathedral, fill de don Antoni y de dona Beatriu Despuig: Mermassors, don Antoni Nuñez Garau

Thinent Coronell de Infanteria son germa, dona Maria Torrella, don Guillem Doms, dona Anna Doms, dona Catharina Despuig, feu testament en poder de Rafel Rossello y Cladera Nott. als 27 Abril 1798

Vilallonga, fol. 154.—Als 16 Juñy 1800, enterraren la Nob. señora dona Geronima Vilallonga viuda de don Antoni Boneo, filla de don Francesch y de dona Catharina Vallez conjugues: Mermassors, don Marti, don Antoni, dona Catharina, dona Geronima sos fills, dona Manuela se filla, dona Eleonor Bardils se cuñade, y don Jaume Pizà son gendre, feu testament en poder de Rafel Rossello y Cladera Nott. als 9 Juñy 1800.

Descallar, fol. 161.—Als 30 Dezembre 1800, enterraren en el Sepulere de sos majors don Ignaci Descallar Pro. Ex Jesuista, fill de don Pedro Ramon y de dona Juana Dameto, mermassors don Pedro Ramon Descallar son nebot, testament en poder de Juan Sancho Nott. als 2 gbre. 1800.

[fol. 121 r.]—*Rossello, fol. 163.*—Als 27 Janer 1801, enterraren en lo vas de sos majors lo señor Gabriel Rossello y Zabater fill del señor March y de la señora Paula Zabater conjugues, mermassors, la señora Elizabet Rosa Terrers se muller, el Dr. en ambos Drets, don March Ignaci Rossello y Terrers, y Sor Paula Ignacia Rossello y Terrers Religiosa de Sta Clara, sos fills, Sor Paula Ignacia Rossello, y Sor Francisca Anna Religiosas del convent de la Consolacio ses germanes, Sor Barbara del Convent de St. Geroni tambe se germane, el señor March Joachim Rossello, el señor don Miquel Rossello Pre. Beneficiat de la Cathedral sos germans, Sor Maria Francisca Terres Religiosa Thereza, Sor Maria Lluisa Terrers Religiosa de la Consolacio ses cuñades, Sor Juana Anna Pasqual y Bestad, Religiosa del mateix, el Dor. en ambos Drets don Guillem Bestard sos cosins. Feu testament en poder de Pera Juan Fonollar Nott. als 27 de Dezembre 1781.

Gible, fol. 170.—Als 26 Abril de 1801, enterraren en lo vas de Pizans a dona Thereza Gible viuda de don Francesch Pizà y Mezquida, filla de don Antoni y de dona Maria Anna conjugues, natural de la Villa de Berga al Principat de Catalunya, mermassors don Jaume, don Pedro, dona Maria Anna, Pizà y Gible sos fills, dona Manuela Boneo se Nora, dona Aynes, dona Maria Anna Pizà y don March de Bonmassip ses netas, dona Dionisia y dona Eleonor

Fortuny, fol. 411.—Als 27 Fabrer 1803, enterraren en lo vas de Fortuñys Capella de St. Miquel, el señor don Jordi Fortuñy de Ruesta y Puigdorfila, fill del señor don Ramon Fortuñy Ruesta y Gual y de la señora dona Magdalena Puigdorfila y Despuig conjugues difunts: Mermassors, la Nob. señora dona Magdalena Puigdorfila y Cotoner la seua esposa, don Ramon son fill, dona Maria Magdalena Sureda y Veri se nora, don Ramon Fortuñy y Puigdorfila comandador de la orde de Sant Juan son germa, dona Violant Fortuñy, Sor Magdalena Fortuñy Religiosa del convent de Sta. Clara ses germanas don Ramon Puigdorfila, don Joseph DesPuig, don Miquel Puigdorfila, don Antoni Puigdorfila sos cuñats, dona Maria Puigdorfila condesa de Ayamans, Sor Beatriu Puigdorfila Religiosa de Sta. Catharina de Sena, Sor Eleonor Puigdorfila Religiosa de Sta. Clara, dona Anna Dameto ses cuñades. Feu testament en poder de Miquel Brotad Nott. als 16 7bre. 1802.

[fol. 122 r.]—*Nunez y Garau, fol. 414.*—Als 14 Abril 1803, enterraren en la Capella del Bon Pastor el Nob. señor don Antoni Nuñez Garau de Axartell Thinent Coronell de los Reals Exercits, fill de los Nob. señors don Antoni y dona Beatriu Despuig conjugues: Mermassors, dona Maria Torrella muller de don Guillem Dons, dona Cathalina Despuig viuda ses cosinas, y el Dr. don Pera Josef Rullan Pre. Feu testament en poder de Rafel Rossello y Cladera Nott. als 27 Dezembre 1799. *En este se acaba la dita casa.*

Llibre 26 que compren los anys de 1804 en 1815

Valles, fol. 2.—Als 5 Fabrer 1804, enterraren en lo vas de Costas, la señora dona Clara Valles viuda del señor don Juan Truyols, filla de los señors don March y de dona Catharina Orlandis conjugues: Mermassors; don Salvador Truyols, don March Antoni Truyols Pre. y Canonge, don Juan Truyols Cavaller de San Juan de Malta, dona Maria Francina Truyols sos fills, don Pedro Orlandis Pre. y Canonge, don Pedro Juan Morell de Pastoritx son nebot, don Guillem Doms son nebot, la Exma. señora dona Magdalena Gual y del Barco viuda del Exm. señor don Miquel Valles Marquez de Sollerich y Grande de España, don Pedro Torendell y Mas Pre. y Ca-

nonge y el señor don Josef Pujol son confessor. Feu testament en poder de Rafel Rossello y Cladera Nott. als 28 Janer 1801.

[fol. 132 v.]—*Noguera, fol. 3.*—Als 21 Fabrer 1804, enterraren en lo vas de los seus dona Catharina Noguera viuda, filla del señor don Barthomeu Balaguer Noguera de Superna y de dona Catharina Serra conjugues. Mermassors, los señors. don Gabriel Noguera, don Barthomeu Noguera, Diaca, dona Sebastiana Noguera. Feu testament en poder de Juan Oliver y Oliver Nott. als 11 8bre. 1789.

Ribas y Piza, fol. 8.—Als 15 Juliol 1804, enterraren en lo vas de Serras la señora dona Maria Ventura Ribas y Pizà filla de Dor don Gabriel y de la señora dona Margarita Ordines consortes y muller del señor don Barthomeu Serra y Bennassar: Mermassors, el señor don Barthomeu Serra y Bennassar son marit, la señora dona Margarita Ordines se mare, el señor don Miquel Ribas, don Juan Antoni Ribas, don Gabriel Ribas sos germans, dona Margarita Serra y Bennassar, y el señor don Miquel Serra y Bennassar sos cuñats, don Miquel Ribas y don Pera Antoni Ordinas sos onclos. Feu testament en poder de Pera Juan Fonollar Nott. als 26 7bre. 1803.

Pueyo, fol. 13.—Als 23 9bre. 1804, enterraren en virtud de *Sepulcra Majorum* el Ille. señor don Nicolau de Pueyo, Pueyo Pueyo y Xacon Marques de Campofranco de edad de 10 años y 9 meses, fill de los Illes. señors Marques de Campofranco don Nicolau de Pueyo y Pueyo, y de dona Maria Josepha Pueyo y Xacon consortes.

Troncoso, fol. 14.—Als 23 Dezembre 1803, enterraren en virtud de testimonis a en el Sepulcre de Amer lo Exm. señor don Bernat Troncoso Thinent General de los Reals Exercits, natural de la Ciudad Rodrigo en el Reino de Leon, fill de don Francisco y de dona Antonia Martinez del Rincon [fol. 123 r.] viudo de dona Margarita Amer y Flor: Foren testimonis lo señor Dr. don Juan Llull Pre. y el señor Antoni Cirer y Cardell, Procurador.

Togores, fol. 16.—Als 5 Janer de 1805. No obstant de haverse dextat en el testament de 25 de Mars de 1804 en el sepulcre de Zenglades, fonch enterrat *loco aepositi* dins Capitol del mateix modo que sos majors, per motiu de haverlo expresat axi a son fill primogenit y hereu, respecte de que fonch declarat sucesor legitime en el Contat de Ayamans y sos anexos el señor

don Antoni Togores y Net, fill legitim del Nob. señor don Antoni Togores y Salas Regidor perpetuo que fonch de esta Ciudad, Thinent Coronell de Infanteria de los Reals Exercits y de dona Honofra Net conjugues; mermassors, don Joseph Zenglade antes Togores Thinent Coronell de Milicias y Regidor perpetuo de la Ciudad, son fill, don Mariano Togores Capita del Regiment de Usares de Numancia son fill segon, don Matheu Togores alferez de Vaxell de la Real Armada son fill tercer, dona Estafania Denti se muller y nora sua, don Jaume Togores Pre. y Collegial de Nostra señora de Lluch son germa, Sor Maria Togores Religiosa del Convent de Sta. Magdalena, Sor Honofra Togores religiosa del convent de Sta. Catharina de Sena, la Mare Sor Maria Togores Religiosa de Sta. Clara se tia, dona Maria Sureda y Togores se cosina, dona Maria y dona Anna Net ses cosinas, don Fernando Chacon y don Manuel S. Juan Coronell retirat, son amich. Feu testament en poder de Antoni Ginard Nott. als 25 Mars 1804 Codicils en poder de dit Ginart als 17 Dezembre del mateix any.

[fol. 123 v.]—*Coll, fol. 20.*—Als 25 Fabrer 1805, enterraren en lo seu sepulcre el señor don Manuel Coll oficial segon de la Thesoreria general, fill de Dn. Francisco y de la Sra. dona Thereza Estrade. Mermassors, D.^a Josepha Galera la seua esposa, Dn. Francisco Coll son fill, D.^a Juana Anna Cañellas se nora, y don Juan Galera son cuñat, Dn. Pedro de la Cuesta, Dn. Gabriel Bufarrull y Dn. Vicens Barceló. Feu testament en poder de Cayetano Feliu y Gomila Nott. als 17 Sbre. 1791.

Ram de Viu, Als. . . . de 1805, enterraren la Sra. D.^a Rosa Ram de Viu viuda de Dn. Francesch Llabres de Armengol, filla de los Nob. Srs. Dn. Jaume Ram de Viu baron de Poyo y de D.^a Anna Aleña conjugues; Elegeix mermassors Dn. Francesch, Fray Dn. Nicolan Comendador de la Religio de St. Juan, don Jaume, D.^a Maria Victoria de Armengol germans sos fills. Feu testament en poder de Miquel Bonet Nott. als 28 Dezembre 1805.

Oms, Als 27 Fabrer 1806, enterraren don Guillem Doms, fill de Dn. Joachim y de dona Maria Magdalena Descallar conjugues, marit de D.^a Maria Candida Torrella de edad de 60 anys; mori de Apoplezia.

APENDICE

Que comprende desde el año de 1805 en que terminan las notas del Donado Ramon Calafat hasta 1830 tomadas de los libros Originales

Caro Dia 4 Juñy 1811, A las 6 de la tarde se feu entrade de Capita General a Dn. Pedro Caro Marques de la Roma, el que fonch destinat per España per Tinent General al Norte ab 25 mil homens, y quant se declaró la Guerra a Fransa dia 8 de la. . . . Revolucio lo any 1808, en el mes de Maig dit Marques ab la major part de las tropas, quant tengut noticia, se embarcà ab la Esquadra Inglesa en la Isla de Filandia y arribat España se posà a servir a la Nacio fins a la mort, la que li succei en el Regna de Portugal. Y se depòsità el cadaver en se casa, y dia 5 entraren la Comunitat de Santo Domingo y St. Francesch, y St. Francisco de Paula a celebrar missas en se casa ahont ei havia quatre capellas militars, una per los seclars y las altres per ditas Comunitats y se continuà dia 6. Las Banderas del Regiment de Milicias donades a la. . . . estaven en frente de la alcova ahont estave dit cadaver, muntave guardia una Compañia del Regiment de la Cuesta. Dit dia 6 a las deu del matí totas las comuntats Seculars y Regulars entraren a la Seu y de alli a se casa: devant la processo anaven quatre cavalls endolats, dos thinents Generals, y dos edecans, quatre canons violents; Tropas, Fragata, y murades, tiraren: Donaren ciri de quatre unces y mitja peseta a tots los ecclesiastichs: se enterrà a Sto. Domingo, anave darrera de Pontifical y cantà lo Ofici el seño Bisbe de Barcelona y li assistiran dos canonges ab capa, y dos de Ministres. En St. Domingo se feu un tumulto molt alt ahont estaven pintat alguns pasatges de guerra. De edad de 33 anys fonch Tinent General, y mori de Capita General de edat de 48 anys. Las banderas donades per el Regiment de Milicias feran el seu paper en el tumulto, cuyas banderas al 23 Abril de 1788 foren entregadas, y dit dia se beneyre las novas esent Coronell del Regiment Dn. Jaume Ballester de Togores.

Cuesta, Dia 26 Novembre 1811, mori don Gregori de la Cuesta Capità General y General de esta Isla, fonch enterrat en la Catedral ab las mateixas circunstancias del Marques de la

Romana, salvo que los eclesiàstich no aportaven ciri.

*Entrada del Regiment de Soria en este Convent
sortint de Jesus*

Als 27 Dezembre 1798 Essent Mtre. Provincial el R. P. Fr. Miquel Salvà y Guardià el P. Fr. Francesch Carbonell, prengué possessorí dit Regiment de Soria a las 3 de la tarde de este Convent, governant Carlos quart (que Deu quart) y se los cedi tot lo de baix, y sols romanguè el rebost de la Sacristia, ahont se acomodà el *Donat Ramon Calafat*, altre junt la escala nova, y el rebost de la Olivas circa la Cuina, quedà per el Convent Refetor, Potequeria, y cuina surtini per un caragol que tenia la entrada per la enfermeria nova. Mes se los entregà tot el Claustro, salvo el bañy que de la Mare de Deu del Llamp se va a la Porteria; fent junt a la Iglesia en la Paret de la Terra Santa un potalet per pasar a la plaseta; Porteria, Angels, Escolas de Filosofia, Retorica, *et alias* a favor de la tropa, mes el Corredor de mes amunt de la Terra Sta. y el corredor del Orguet, y se tapia totas las columnas dexant algunas finestras. Surti dit Regiment de dit Convent als 11 Mais 1801, y se trasladà al quarter nou de devant la Llonge: molt de temps despues evacuaren los porchos ahont tenian robas y armas.

Dia 3 Maig 1808 se abaxà la Mare Santa Clara de lo Altar de St. Bernadi nou qui estava en lo nincho de alt de dita Capella, situada a la madreta com entram en la Iglesia del portal major, y el Baculo de ella es en lo Archiu dels Angels, y se abaxà dita figura per aposar en son lloch el St. Benito de Palerm; o sino el Sant Negre: y dit St. Negre se trasladà a la capella de St. Julià baix del Orge y St. Julià en dit nincho de St. Bernadi-Provincial Fr. Antoni Thomas.

NOTA.—Las partidas y notas anteriores estan tomadas de unas hojas suplementarias del final del «Llibre 25 *Mortuorum* del Real Convent de N. P. S. Francesch de Palma, de 1787 a 1804»

El Libro 26 que comprendia los años de 1804 a 1815 falta en el Archivo del Palacio Episcopal.

*Llibre 27 Mortuorum comensat als 7 Janet de lo
any 1816 fins el 31 de dit mes de 1830*

Puigdorfil y Cotoner, fol. 17.—Als 19 Abril 1817, mori la Sra. D.^a Magdalena Puigdorfil y Cotoner, viuda del Ille. Sr. Dn. Jordi Fortuñy y Puigdorfil, filla de los Nob. Srs. Dn. Ramon de Puigdorfil y D.^a Beatriu Cotoner consortes difunts: Mermassors, los Nob. Srs. D. Ramon Fortuñy y Puigdorfil son fill, D.^a M.^a Margalida Sureda y Veri se nora, Dn. Ramon, Dn. Miquel y Dn. Antoni Puigdorfil sos germans, D.^a Maria Puigdorfil Condesa viuda de Aya-mans, Sor Eleonor Puigdorfil Religiosa del Convent de Sta. Clara, ses jermanas, Fr. don Ramon Fortuñy y Puigdorfil Comendador en la Orde de St. Juan son cuñat, D.^a Violant Fortuñy viuda de Dn. Joseph Despuig, Sor Magdalena Fortuñy religiosa de dit Convent de Sta. Clara, y D.^a Anna Dameto ses cuñadas. Feu testament en poder de Miquel Brotat notari als 13 9bre. 1800.

Net, fol. 19.—Als 6 Maig 1817, mori don Antoni Net Regidor perpetuo del Molt Ille. Ajuntament de la present Ciudad de Palma, fill de los Srs. Dn. March Antoni Net y de dona Maria Escofet consortes difunts: Mermassors el Molt Rd. Sr. Prior que es y per temps serà del Hospital General desta Ciudad, los Illes. señors Dn. Vicens Ferrer de St. Jordi Conde de Formiguera son cusi y cuñat, y Dn. Francesch Muntaner Marques del Reguer, y los Illes. señors Regidors protectors del Hospital General. Feu testament en poder de Barthomeu Socias Nott. als 20 Agost 1815.

NOTA.—Este Cavaller Dn. Antoni Net fonch lo ultim de la Ille. Casa de Nets; Arnau Net en lo any 1319 fonch el 4 Jurat de la Ciudad desta Capital de Palma; Consta en lo Archiu desta Ciudad de Palma.

Pueyo, fol. 28.—Als 5 Dezembre 1817, mori Don Antoni Ignaci de Pueyo y Pueyo Capità agregat al Estad major desta Ciudad de Palma, fill de los Illes. Srs. Dn. Nicolau de Pueyo y de D.^a Maria Narcisa de Pueyo y Marin, consortes difunts, Marquesos de Campofranco. Mermassors, los Nob. Srs. Dn. Francisco Riedmatten y D.^a Maria Josepa Pueyo y Chacon sos nebots, el molt Rd. Rector de la Parroquia y el Molt Rd. P. Provincial del Real Convent de Sant Francesch. Feu testament en poder de Miquel Roig Nott. als 17 Maig 1809. Vivía prop de las Caputchinas.

Dameto, fol. 35.—Als 17 Abril 1818, morí D.^a Maria Ignacia soltera filla de los Srs. don Nicolau y D.^a Ignacia Vilallonga consortes difunts: Mermassors, el Sr. Dn. Nicolau Dameto y Vilallonga son germa, Regidor perpetuo del Molt Ille. Ayuntamiento de la present Ciudad, el Sr. Dn. Nicolau Dameto y Puigdorfila, y la Sra. D.^a Maria Ignacia Dameto y Puigdorfila germans sos nebots, la Sra. D.^a Anna Vilallonga se tia, viuda del Sr. don Jordi Puigdorfila, Fr. don Ramon Serra Comanador de la Religio de St. Juan de Malta, el señor don Gaspar de Puigdorfila Thinent Coronell retirat, el señor don Miquel Serra Pre. y Canonge de la Santa Iglesia Catedral, el señor don Jordi Puigdorfila tambe Pre. y Canonge de dita Sta. Iglesia Catedral, el señor don Josep Puigdorfila Capita retirat, la señora dona Maria Ignacia de Vilallonga Marqueza de la Torra, el señor don Francesch Muntaner y la señora dona Isabel Puigdorfila consortes Marquezos del Reguer, la señora dona Maria Ignacia Puigdorfila, y Sor Maria Ventura Serra y Sor Eleonor Vilallonga Religiosas del Convent de Sta. Clara sos cosins. Feu testament en poder de Barthomeu Socias Nott. als 15 Abril 1818. Vivía devant el Carrer den Sans.

Dameto, fol. 37.—Als 2 Juñy 1818, morí don Jordi Dameto y Puigdorfila solter, de edad de 12 añys, fill de los señors don Nicolau y de la señora dona Anna Puigdorfila consortes, natural de la present Ciudad y Parroquia de Sta. Eulalia, vivía devan el Carrer den Sans, y despues de haver avisat a esta Comunidad perque los Religiosos lo ajudasen a ben morir, y haver assistid estos ab tota puntualidad per espay de dos dias, son pare del difunt mudà de paraula y en lloch de ser enterrat en la Iglesia deste Real Convent, en lo seu propi Vas de Garrigas, com axí lo tenian promes, avisà a los P. P. Jesuitas perque lo agonissasen, y lo enterrassen en la seua Iglesia en el vas de los Jesuitas, y en afecte se verificà asi y fonch enterrat en Montición, pero apesar de tot esto dit señor son pare manà que esta Comunidad se li cantas unas Matinas de diffunts, un offici conventual, una absoluta, un *egredimini*, y despues que se celebrasen en dit Convent trecen-tes vint y cinc missas en sufragi de la sua anima, que descans en pau.—Amen.

Truyols, fol. 45.—Als 29 Novembre 1818, morí dona Barbara Tuyols, filla de don Francesch y de dona Geronima Descallar consortes

diffunts: Mermassors, don Jordi Tuyols son germa, y dona Miquela Mestra se cuñade. Feu testament en poder de Miquel Rossello y Mestra Nott. als 28 Novembre 1818. Vivía en el Carrer den Morey.

Tuero y Badillo, fol. 46.—Als 3 Dezembre 1818, morí dona Maria del Amparo Tuero y Basillo soltera de edad de 20 añys, filla de los señors don Jose Maria Cavallero de la Real y distinguida Orden de Carlos tercero Comisario ordenador de los Reales Exercitos y Contador principal de este Reino de Mallorca y de dona Josefa Badillo consortes, natural de la Isla de Leon. Y fonch enterrada en este Real Convent en virtud de voluntad del seu propi pare. Vivía en el Born de Sta. Clara.

Llabres de Armengol, fol. 48.—Als 6 Fabrer 1819, morí el nob. señor don Jaume Llabres de Armengol, y se dexà en el Convent de St. Francisco de Paula: y esta Comunidad se li cantà el dia siguent un offici conventual ab 12 achas, igualment dexà en este Convent cent misas resadas a 6 sous, y acompañar de tota la Comunidad ab ciri cada frare, lo enterro fonch a las honze y mige. Vivía dit Sr. en el carrer de St. Jaume. *Anima ejus in pace Requiescat Amen.*

Nadal Bisbe, fol. 49.—Nota de la mort y funeral del Illm. y Rdm. Sr. Dn Bernat Nadal y Crespi Bisbe de Mallorca.

Als 12 dias del mes de Dezembre de lo año 1818 circa las nou y mitja del mati morí lo Illm. y Rdm. señor don Bernat Nadal y Crespi Bisbe de Mallorca, natural de la Vila de Soller, de repeticio de Apoplexia mentras hoya el Sant Sacrifici de la misa, porent rebrrer solament el St. Sacrament de la Extrema Uncio. A las 12 del mati de dit dia un Nuncio de la Curia Eclesiastica avisà tots los convents y Parroquias de orde del Illm. Cabildo, paraque luego que sentirian tocar de mort en la Catedral tocasen igualment tots junts, y en efecte se verificà axí; y a las 12 y mitja del dit dia principiaren a tocar de mort y tocaren de mort nit y dia fins el dia 16 siguent, pero axí mateix se tocaren los actes de comunidad, respectivament la hora que se acostuma.

Dia 13 a las 3 de la tarde rabè el P. Provincial una carta de offici del Mot Ille. Cabildo. Al *Ave Maria* rabè altre offici del subcollector, qui era don Llorens Montserrat Canonge de la Sta. Iglesia en que li demanave 6 religiosos sacerdotes, a las 8 y mitja de la mateixa nit, a fi de resar matinas y celebrar misa a Palacio, per

dít afecta foren señalats, el P. Guardià, el Padre Lector de Theologia Fr. Josef Rossello, el P. Lector de Filosofia Fr. Pau Garriga, el P. Lector de filosofia Fra. Pau Rullan, el Padre Fr. Mariano Morey Procurador de la Casa, y dos P. P. Ebdomedaris, y los dits arribant a Palacio encontraren en la sala de los Bisbes un tumulo ab tres distancias y quatre altars, un a cada part del tumulo, molt limpios y decents, ab siris a cada un ab dotze atchas y trenta dos ciris que nit y dia cremaven, y el cadaver de S. Illma. al fin del tumulo demunt una taula molt gran ab un tapete de vallut morat y dit el respons saludaren a los capellans de honor, los que conduiren los dits Religiosos a un altre quarto, y alli ja encontraren 6 sacerdotes de San Domingo y 6 Capellans de la Parroquia de Sta. Eulalia, estigueren algun rato, y despues un Capellà de honor avisà los dits Religiosos y dames Capellans porque quant tinguessen gust principiassen Matinas, luego pasaren a la sala de los Bisbes y devant el tumulo encontraren una taula, molt gran ab sis ciris y quatre bañys, per el rededor, prengueren asiento tots enterporlats y el Capellà mes vell de los sis principia las Matinas *Regem cui omnia vivunt* & dos de los sis capellans feren de cantors y las primeras llisons las diguè un de los sis Religiosos deste Convent, y las del segon nocturn un Religios de Sto. Domingo, y las del tercer nocturn las diguè un de los cantors. Concluidas matinas y laudes y concluint ab un respons tot resat, se alsaren y pasaren a la sala interior ahont estigueren fins a las 5 del mati que pasaren orde de que principiassen a celebrar las misas, un Capellà, dos Religiosos un de cada Comunidad y alternant desta manera concluiren las misas de los altars del tumulo a las 8 y mitja del mati y cada qual tinguè que anarsen a preder xocolati a casa seua, porque *Non erat locus in diversorio*.

La hora señalada del dia 13 anà tota la Comunidad a fer la absolta manada, y luego que el P. Provincial entrà en la sala de los Bisbes li suplicà el Mestre de Serimonias se dignas vestirse ab capa pluvial, que alli estave preparada, y dos pajes destinats per ajudà a vestir: Vestid feu señal, y se cantà en respons ab tota solemnidad; los dos coristas majors li asistiran de solpaser y espelmatori, acompanyat sempre del Mestre de Serimonias, y dit el Responsari al interin que deyan el *Pater Noster* e Provincial, Mestre de Serimonias y Coristas pasaren ab el

solpaser e insensari a rodar el tumulo, y dita despues la oracio la Comunidad aguarda que el P. Provincial se desvestis, y desvestid feu señal y la Comunidad feu capada al tumulo y se conclui la funcio.

El dia siguen anà la Comunidad a las 5 de tarde a cantar el tercer nocturn, y los 8 cantors cantaren o entonaren los psalms, y las llisons una la cantà el P. mes antich, la altre el Padre Guardià y la tercera el P. Provincial, y los dos primers responsoris los cantaren los 8 cantors totsols, y el tercer alternat ab la Comunidad, y mentres se cantava este se vesti el P. Provincial de Pluvial per cloura el nocturn, y rodant el tumulo an lo *Pater Noster*, solpaser y ensensari, acompanyat de los dos coristas majors conclui ab la oracio. Y davallant de Palacio ja feya molta fosca, y baix encontraren la Comunidad de Sto. Domingo que estave aguardant que esta Comunidad hagues acabat, per fi de principiar ells las Laudes, los acompanyaven 6 escolans ab cota y ruquet, ab un fanal ab dos llums encesos, y el P. Prior franqueà los sis fanals al Pare Provincial, y este los admatè ab molt de gust, y los 6 escolans acompanyaren tota la Comunidad en este Convent, y arribant aqui el P. Guardia los alegrà ab alguna cosa.

Dia 16 a las 10 se tocà obediencia per assistir la Comunidad a lo enterro y la Comunidad anà a la Catedral y despues de haver assistid dit clero ab la absolta en el Palacio Episcopal se ordenà la processo del enterro, y compostas las comunidades per orde y las parroquias, passaren en el Palacio, y en el portal de la Curia hay havia 4 criats qui repertian los siris a cada un, però a los escolans no los volgueren dar mes que un ciri y un sou; y los de Sto. Domingo aportaren la Creu bona, y los cirials, y feren demostracio de que los coristas feren de escolans, pero no los daren mes que un sou per los cirials y 6 sous per la Creu, com a los altres. Cantats los responsoris a acostumats per lo clero de la Cathedral sorti el guió, y se ordenà a lo enterro y va hana per el Carrer de Morey, Plasa y Cort, (la volta ordinaria).

El número de los Religiosos nostros foren 170, pero destos ni havia 25 del Convent de Jesus extra-muros, y los dames foren de Ciudad, y se donà per quiscun dells 2 sous Mallorquins. Luego que el cadaver fonch dins la Iglesia esta Comunidad sen anà a dinar (que ja era la una y mitja) seguint lo exemple de los P. P. Dominicos, pero fonch esto per mala inteligencia,

perque las dames Comunitads se quedaren (y devian) per assistir al ultim respons; y per quant eta molt crescut el concurs sols donaren lloch a 12 Religiosos de cada Comunidad y estos foren los mes dignes, y conluit lo offic que cantà lo Sr. Ardiaca predicà la oracio funebre don Juan Binimelis pabordo de dita Iglesia, y despues se cantà lo ultim respons, ab la asistencia de las Comunitads que hay havia. Concluida esta Funcio devallaren del tumulo lo cadaver, despues de haver llevat las 24 achas y los ciris corresponents, y lo depositaren en la Capella de St. Bernat, ahont despues de dias lo sepultaren baix los retxats en la part de la Epistula de dita Capella; y lo seu cor (que era molt gros) lo depositaren en la Iglesia del Convent de Jesus de la Vila de Soller—La anima del qual per la preciosissima Sanch de Jesuchrist y per la seua infinita Misericordia sia en la Santa Gloria Amen. Amen. Amen.

De todas las referidas funciones no ha persegut mes la Comunitat que 2 sous per cade Religios de la processo y la llimosna de 6 misas a 6 sous quiscuna, tot lo dames trabay Nostro Señor Jesuchris ja nos lo pagará.

Puigdorfila y Cotoner, fol. 52.—Als 24 Fabrer 1819 Mori el nob. señor don Miquel de Puigdorfila y Cotoner fili de los Nob. señors don Ramon de Puigdorfila y dona Beatriu Cotoner difunts, natural de la present Ciudad de Palma y morador en la Parroquia de Sta. Eulalia de edad de 66 anys: Mermassors, los Nob. señors don Ramon y don Antoni de Puigdorfila sos germans, dona Magdalena Puigdorfila muller del señor don Jordi Fortuñy, dona Maria Puigdorfila donzella, Sor Beatriu Puigdorfila Religiosa del Convent de Sta. Clara, ses germanas, dona Anna Dameto y Puigdorfila muller del expresat don Ramon de Puigdorfila, don Jordi Fortuñy y Puigdorfila son cuñat, dona Magdalena Puigdorfila y Despuig muller de don Ramon Fortuñy, dona Magdalena Cotoner y Salas muller del Egregio señor don Jaume Ballester de Togores Conde de Ayamans, dona Magdalena Despuig muller del señor don Francesch Cotoner y Salas, dona Juana Cotoner viuda del nob. señor Antoni de Salas, Sor Catharina Salas religiosa del Convent de Sta. Clara ses tias, don Ramon Fortuñy y Gual, don Jaume Ballester de Togores Conde de Ayamans, y don Geroni Cotoner y Salas sos onclos, dona Magdalena Gual y Puigdorfila, viuda del señor don Ignaci Ferrandell,

dona Violant Fortuñy y Puigdorfila muller de don Josef Despuig y Despuig, Sor Magdalena Fortuñy y Puigdorfila, y Sor Magdalena Togores y Cotoner Reiligosas del Convent de Santa Clara ses cosinas, don Ramon Fortuñy y Puigdorfila, don Miquel Togores y Cotoner, don Josef Despuig y Despuig, y don Josef Cotoner y Despuig sos cosins. Feu testament en poder de Juan Armengol Nott. als 10 Dezembre 1776.

Andreu, fol. 53.—Als 26 Fabrer 1819, mori el señor don Jordi Andreu viudo de dona Magdalena Salas, fill de don Pedro y de dona Juana Sales, natural de la present Ciudad y Parroquia de Sta. Eulalia, sens haver pogut reber los Sacraments, y lo enterraren en este Convent en virtud de *Sepulcre majorum* devant St. Bernadi de Sena, Vivia en el carrer del Sol. *Anima ejus requiescat in pace Amen.* Lo dugueren en la nit. Sens disposicio.

Terres, fol. 59.—Als 14 Juñy 1819, mori dona Isabel Rosa Terres y Bestard, viuda de don Gabriel Rossello y Zabater, filla de don Felip Terres y de dona Maria Bestard difunts. Mermassors, don March Ignaci Rossello, don Gabriel, de la Real y distinguida orde de Carlos tercer, Sor Maria Lluisa Rossello religiosa del real Convent de Sta. Clara, dona Ignacia Rossello sos fills, don Jordi Ignaci de Oleza son gendre, dona Joachima Montserrat se nora, Sor Maria Francisca Terres Religiosa de Sta. Tereza de Jesus, Sor Maria Lluisa Terres Religiosa del Convent de Ntra. Sra. de la Consolacio, ses germanas. Feu testament en poder de don Gabriel Nadal Nott. als 11 Maig 1807.

Boneo, fol. 61.—Als 9 7bre. 1819, murio el M. I. señor don Antoni Boneo Brigadier de la Real Armada, Cavallero de la Orden de Santiago, hijo de los señores don Martin Boneo y dona Geronima Vilallonga difuntos: Albaceas, dona Catalina Maria Vilallonga su mujer, don Francisco y dona Jeronima Boneo sus hijos, don Guillermo Ignacio Montis su yerno. Testo en poder de Juan Oliver y Mascaro Notario dia 30 de Mayo de 1817.

Rossello, fol. 74.—Als 6 Abril 1820, mori la Egregia señora dona Antonia Rossello Contesa de Ayamans, muller del Egregio señor don Josef Togores conde de Ayamans, filla de Bernard y de Magdalena Rossello.

Nota, fol. 80.—Dia 8 de Juñy de 1820, a las 6 y 1/2 de la tarde se publicà un prego en que manava no porian enterrar en ninguna Iglesia mes que en el *Camp Roig*.

Moragues, fol. 82.—Als 16 Juny 1820, mori dona Margarita Moragues filla de don Guillem y de don Lucrecia Palou de Comasema, muller de don Antoni Ferrà y Martorell Regidor de la present Ciutat: Mermassors son marit, don Antoni Ferrà y Moragues son fill, don Juan Moragues son germà, el Dor. don Bernat Contesti, y don Pau Palou de Comasema sos gendres, el Dor. don Lluch Ferrà son cuñat, y el Dor. don Berenguer Palou de Comasema Pre. Feu testament en poder de don Antoni Francisco Canaves Nott. als 6 gbre. 1807.

Nota, fol. 100.—El dia 28 de Fabrer de 1823 a las 11 de la nit las tropas anaren en el Convent de St. Domingo y en el Convent de los Caputxins y los embarcaren un y altres dints duas horas sens tenir temps de prende lo necessari y tot esto fonch per orde del Gefe Politic, quedant los religiosos que tenian 66 anys de una y altre part.

Puigdorfila, fol. 101.—Als 22 Juny 1822. Fonch enterrat en el Cementeri don Ramon Puigdorfila, viudo de la Nob. señora dona Anna Dameto, fill de los Nob. Srs. don Ramon y dona Beatriu Cotoner: Mermassors la Illa. señora dona Maria Puigdorfila Condesa viuda de Ayamans, Sor Eleanor Pnigdorfila Religiosa de Sta. Clara ses germanas, lo Exm. don Francisco Dameto Mariscal de Camp de los Reals Exercits, Marques de Bellpuig, los Comendadors de la Religio de St. Juan, Fr. don Ramon y don Nicolau Dameto y Despuig, al Ille. señor don Juan Dameto y Despuig Sacrista y Canonge de la Sta. Iglesia de Mallorca sumiller de Cortina de S. M., la Mare Sor Maria Ignacia Dameto religiosa Caputxina y la señora dona Anna Cotoner viuda del señor don Antoni Dameto sos cuñats, los señors don Ramon Fortuñ y Puigdorfila y dona Maria Margarita Sureda y Verí consortes, los señors Joseph Francisco Vilallonga y Desbrull, don Pedro Dameto y Cotoner y los Exms. señor don Antoni Maria Dameto y Crespi de Valldaura, y dona Juana de Boxadors y Cotoner Condes de Prelada sos nebots. Feu testament en el predio Son Maxella als 5 Fabrer 1821 en poder de don Gaspar Joachim Riutord.

Nota.—Fonch lo ultim mascle de esta familia.

Oleza, fol. 105.—Als 23 7bre 1823, mori don Jordi Ignaci Ballester de Oleza y Descallar, fill de los Nob. señors don Jaume Ignaci Ballester de Oleza y Dezcallar y dona Magdalena

Dezcallar y de Oleza conjugues: Mermassors la señora dona Ignacia Rossello se muller, y tots sos infants, don Joseph Troncoso son amich y el Dr. en ambos drets don Mariano Garcias. Feu testament en poder de don Gabriel Nadal notari als 8 Juny 1820.

Cotoner fol. 110.—Als 4 Fabrer de 1824, mori el señor Pera Francesch Cotoner antes Orell, fill de Cosme Antoni y de Antonina Anna Peñalflor: Mermassors la señora dona Montserrat Barcelo se muller, Llacinto, Pera Francesch, Antonia M.^a Catalina Maria, y Maria Josefa Orell sos fills. Feu testament en poder de Agusti Marco Nott. als 4 Fabrer 1824.

Vilallonga, fol. 111.—Als 21 Fabrer 1824, mori dona Catalina Maria Vilallonga muller de don Antoni Boneo Capità de Vaxell, filla de don Francesch Vilallonga y Valles y de dona Eleonor Bordils y Tamarit, Mermassors son marit, se mare, dona Josepha Vilallonga se germana, don Juan Bordills son onclo, don Marti M.^a Boneo, don Francesch Boneo, y dona Geronima Boneo sos fills. Feu testament en poder de don Gabriel Nadal Nott. als 9 de Janer de 1802.

Nota, fol. 113.—Dia 11 Abril 1824, a la tarde se publicà un prego de orde de la junta de Sanidad enque manave que continuasen enterrar en el Sementerí rural.

Orlandis y Cavalleria, fol. 121.—Als 18 Fabrer 1825, mori la Nob. señora dona Beatriu Orlandis y Cavalleria soltera, filla de los nobles señors don Francisco Orlandis y Cisternas y de dona Catalina Cavalleria conjugues diffunts, natural de la Parroquia de St. Jaume. *No tenia Conoxement y por esto se li canta officii de Angels.*

Rossello fol. Als 7 Mars 1826, mori, dona Ignacia Rossello viuda de don Jordi Ignaci Ballester de Oleza y Descallar, filla de don Gabriel Rosello y Zabater y de dona Isabel Rosa Terres: Mermassors, don Jaume, don Josef, dona Maria Magdalena, dona M.^a de la Concepcio, dona M.^a Lluisa de Oleza sos fills, don Gabriel Rossello, cavaller de la Real y distinguida Orde de Carlos Tercer, son germà, Sor M.^a Lluisa Rossello religiosa del Convent de Sta. Clara se germana, D.^a Joachina Montserrat se cuñada, y el Dor. en ambos Drets don Mariano Garcias. Feu testament en poder de Gabriel Nadal Nott. als 28 Janer 1824.

Puigdorfila, fol. 125.—Als 9 Agost 1825, mori la Nob. Sra. D.^a Maria de Puigdorfila y

Cotoner condesa de Ayamans, viuda del Noble Sr. Dn. Miquel Mariano de Togores, filla de los Nob. Srs. Dn. Ramon de Puigdorfilá y D.^a Beatriu Cotoner conjugues. No feu testament, se feran las exequias en virtud de *Sepulera Majorum*. Te offici, Matines, y enterro y 200 misas a 6 sous.

Oms, fol. 126.—Als 14 Setembre 1825, mori la Nob. Sra. D.^a Maria de la Concepcio Doms y Doms esposa del Nob. Sr. Dn. Vicens Gual y Vivas Descañamas, filla de los Nob. Srs. don Josef Doms y Descallars y D.^a Maria Joaquina Doms y Torrella: Mermassors, son marit, son pare, D.^a M.^a Beatriu Doms y Torrella, la mare Sor Raymunda, Sor Beatriu Torrella y Despuig y D.^a Anna Doms ses tias, y lo Sr. Dn. Pedro Gual y Vivas Descañamas son cuñat. Feu testament en poder de Gabriel Oliver y Salva Nott. als 10 7bre. 1825.

A. E. P. M. D. R. I. P. A.

NOTA.—El libro que debía contener las partidas correspondientes a los años de 1625 hasta la exclaustación no existe en el Palacio Episcopal.

FIN

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

¿A quien pertenecen las casas de la antigua Universidad?

(1483 a 1925)

Tiene nuestro Archivo Regional o Histórico, dos libros guías, de sin igual importancia: son estos los índices: uno de los acuerdos del Grande y General Consejo, especie de asamblea *legislativa* del reino, y el otro el *Indice del Extraordinario de los Jurados*, comisión de representantes del país con poderes *ejecutivos* dentro de la isla.

El primer Indice, de las resoluciones del Grande y General Consejo abarca desde 1412 a 1717, en que el decreto de Nueva planta dado por Felipe V, dió nueva forma a la organización municipal, suprimiendo los antiguos Jurados y creando una numerosa corporación con el nombre de Ayuntamiento. Tiene 6362 asientos. Ocurre empero que faltan hoy algunos libros de aquella rica colección, y que por haberse perdido o extraviado, tenemos que valer-

nos de los Indices escritos allá por el siglo XVII. Esto ocurre con el año 1483, que no aparece. Y precisamente de este año datan los acuerdos del Grande y General Consejo para la adquisición del edificio donde instalar las escuelas lulianas del reino, por donación de una insigne patriota y lulista: la nunca bien alabada doña Beatriz de Pinós, que legó a los Jurados toda su herencia en 1483 para erigir y dotar unas cátedras lulianas.

Conviene pues publicar aqui los asientos de 1483 año perdido, por su fehaciente documentación, un camente conocida por los extractos de su Indice.

El Indice del Extraordinario de los Jurados, contiene los acuerdos ejecutados por estos. Empieza en 1447 y acaba en 1717, teniendo 4566 asientos.

Entre ambos indices suman 10928 asientos, en donde se halla contenida nuestra historia política y económica del siglo XV al XVIII.

Como el uno completa al otro, señalaremos los años que faltan en cada uno, que son los siguientes:

<i>Libros de Acuerdos</i>	<i>Libros Extraordinarios</i>
faltan 1412 a 1437	faltan 1429 a 1437
1445 a 1450	1448 a 1450
1453	1475 a 1477
1475 a 1477 (falta todo)	1481 a 1483
1481 a 1483 (falta todo)	1522 a 1524
1519 a 1524	
1552 a 1554	
1633 a 1635	

Ahora bien, cuando se hizo el repertorio del Grande y General Consejo a fines del siglo XVI, existian algunos libros de acuerdos hoy perdidos, por lo que debemos valernos de este indice para formar idea de lo resuelto por dicho cuerpo consultivo. De ahí la idea de publicar los acuerdos tomados en 1483, interesantes para averiguar a quien pertenece el antiguo edificio del Estudio General, convertido en 1692 en Universidad literaria y despues en Academia de Bellas Artes.

Los extractos del año 1483, tomados por el Grande y General Consejo son los siguientes, que copiamos con su misma numeración:

Año 1483

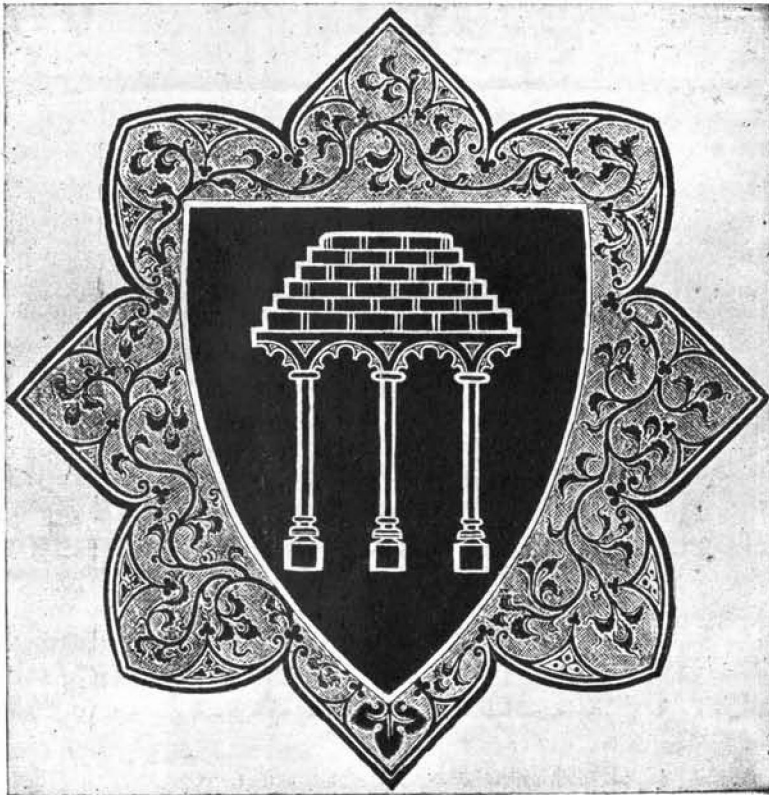
«Número 638.—*Necesitats del hospital.*

Als 8 Janer 1483 fonch proposat en el Gran y General Consell sobre la necessitat del hos-



QIR AHA TOR TH ASUK

TO AQ OWI OIXZA



LÁPIDAS DE BRONCE EN LA CATEDRAL DE MALLORCA

pital y que era gran dolor veure morir los pobres de Jesuchrist, sens asistencia.

639.—*Conservar el moll.*

Item, fonch proposat sobre haber de conservar el moll per ser tan gran joyel com es y necessari.

640.—*Ruina de las muradas.*

Mes fonch proposat la ruina de las murades, trobarse rompuda la sequia de la ciutat.

641.—*Cens de la dona Esclaramonda Bertrana.*

La ruina de las torres de Portopi, las pensions ques debian de las 40 liuras cens, per fer la armada de la dona Esclaramonda Bertrana y fonch determinat que se indicis un tall de dos milia liuras, protestant los de la part forana.

642.—*Custodia dels esclaus.*

Mes fonch proposat sobre la custodia dels esclaus.

643.—*Fraus de drets.*

Mes fonch proposat sobre los fraus ques fan en los drets Universals y se ves quin medi se hauia de pendre per obviar aquells.

644.—*Impedir lo acaptar per catius el Comenedor de la Merssä.*

Mes fonch proposat la contradicció ques feya per part del Comenedor de la Merssä que nos pogues acaptar en baci a titol de acaptar per catius cristians y fonch remes tot als Magnífichs Jurats y Elets.

645.—*Causa dels creditors de Barcelona.*

Mes fonch proposat sobre la causa dels creditors censalistas de la ciutat de Barcelona y fonch determinat remeterlo als Magnífichs Jurats y Elets.

646.—*Guarda costas.*

Mes fonch proposat la real carta sobre hauer de fer guarda coste per impedir los dañys y robos ques fan en estas mars per los moros y altres inimichs y fonch determinat escriure a sa Magestat escusantse a causa de las moltas necessitats de est regne.

647.—*Voler el Procurador real que se embarcas blats de deime.*

Mes fonch proposat sobre quel Procurador real volia que los que hauian comprats blats de delmes del señor Rey poguesen treura aquells per hauerlos venjuts ab dit pacte y lo mateix

digue el Señor Virrey que los blats de delmes del señor Bisbe y Rd. Capítol se porian treurer per tenir Orde Real de se Magestat y fonch determinat que los magnífichs Jurats y Elets fessen tota deffentio y cas que tornen persistir se torn congregar el Gran y General Consell.

648.—*Franquesas de prebere.*

Mes fonch proposat sobre algunas suplicacions de franquesas de prebere y fonch remes als Magnífichs Jurats y Elets qui tenguen poder de donar la resposta fahedora.

649.—*Voler los regidors les cauteles dels comtes.*

Mes fonch proposat que alguns qui eran estats regidors del hospital y administradors de aquella casa volien definició y copia de ses Cauthelas y pagaments y fonch determinat que sels fossen donades copias o definicions a gastos dels matexos.

650.—*Voler treure blats de delmes.*

Als 14 Mars 1483 fonch proposat sobre voler extreure blats de Delmes y que are se tenia noticia certa que lo expectable Lochtinent General hauia donade llicencia de treure vuit mil quarteras forment haventse fet tota la instancia que se ha pogut.

651.—*Una nau en Alcudia carregada de roba*

Mes fonch proposat hauer arribat en Alcudia una nau Biscayna carregade de robas y volentse voler del Privilegi del Guiatge, sels hauia denegat, escusantse el Llochtinent General hauia consultada se Magestat y fonch determinat ques posas tot cuidado.

652.—*Voler particulars treure forments.*

Mes fonch proposat que alguns que tenian forments lo valian treure del regne per hauer ni de sobrat y fonch determinat ques remetés als Magnífichs Jurats y Elets.

653.—*Tall de 2000 liuras.*

Mes fonch proposat y acceptat un tall de 2 milia liuras.

654.—*Acceptació de la seca.*

Mes fonch proposat sobre la acceptació de la seca y fonch determinat que no se exceptas y que si lo dit Callar volia supost que se li fes aquell, pagant la dotzena part cade any.

655.—*Reparar la murada de Alcudia.*

Mes fonch proposat sobre haver de reparar la murada de Alcudia en la reparació del cual volian contribuís el Gran y General Consell y

fonch determinat ques remetes als Magnífichs Jurats y Elets.

656.—*Entre en el Consell el Governador sobre danys que feyen los reys de Tunis y Bugia a est regne y se feu Armada.*

Als 12 Agost fonch proposat y entra en el Gran y General Consell lo Expectable y Magnífich mossen Blanes de Berenguer, el qual entregá una real carta de 23 Maig 1483 sobre los danys que representave se Magestad revian sos vasalls dels reys de Tunis y de Bugia per hauer pres en la vila de Ivisa set o vuit animas christianas y de aquesta isla altres tantas entre las quals hi era en Bernat Berard, no obstant las paus y trevas que seran publicades y axi era forsos tornar per lo honor de nostron rey y señor y fonch proposat en dit consell que molts dest regne se eren oferts fer armade per recuperar lo perdut y fonch determinat ques fes ayuda de costa fins a 1500 liuras y que éstas per no dilatar la pague ques prenguessen a censal prome- tent indemnitat a los que cercarien els diners o firmarien los actes.

657.—*Emprestito de la gran pesa dita ne Mayans per los de Menorca per la armada.*

Mes fonch proposat que el Llochtinent General hauia demenat a los de Menorca que si la armada que se intentave fer contra moros si desarien la bumarde dita ne Mayans y la huien oferta que ferian lo mateix los de est regne sols no restas est regne desprevingut per lo que poria esser.

658.—*Compromis per lo cens de referiments de parer del Sr. Bisbe.*

Mes fonch proposat com lo Rm. Sr. Bisbe, pastor de aquesta diocesis havia posat la ma en ques faria compromis ab los creditors censalistas sobre los censos de referiments y fonch determinat ques concordarien y antes se proposas a est Gran y Gnl. Consell y en som nom als Magnífichs Jurats y Elets.

659.—*Per construir escolas mosen Pere Dagui.*

Mes fonch proposat de que mossen Pere Daguí Pre. qui llegia la sciencia y doctrina del mestre Ramón Llull, se habían de construir las escolas necessarias y que per asso se havia recorregut a se Santedad ab que se haurian de gastar moltas pecunias e que fos del servey del

dit Gran e General Consell donar alguna quantitat per alcansar la gracia y fer ditas escoles.

659 bis.—*Cullita de grans.*

A las 8 8bre. 1483 fonch proposat haberse cullit en lo present regne 155 mil quarteras forment haventse menester 200 mil en faltarien mes de 40 mil y fonch determinat que se aseguras lo que faltave per la provisió.

660.—*Contes entre la ciutat y creditors.*

Mes fonch proposat sobre los comptes entre la ciutat y creditors censalistas sobre los censals de referiment y encare que estigues en compromis, los compromisaris no se eran poguts ajustar y fonch feta una protesta per los de la part forana y fonch determinat que noy havia conclusio.

661.—*Franquezas de 12 infans.*

Mes fonch proposat sobre las franquezas demanades per los qui tenian dotse infans.

662.—*Ayuda de costa de un sou sis dines fins a 2 sous per forment.*

En lo mateix consell fonch proposat la resolució presa per los Magnífichs Jurats y Elets sobre donar ayuda de costa de nou dobles fins a 2 sous per quartera.

663.—*Per pagar los cambis de Mossen Dagui per construir escolas.*

Mes se proposa la determinació de los matexos sobre pagar los cambis de mossen Pera Dagui, Pre. per las despesas de la nova institució del Estudi General fetas axi en la cort de se Magestat qui eren 64 lliures se li pagasen dins un any ço es are de present mitat y laltre mitat a la fi del any.

664.—*Custodia de esclaus.*

A 13 Xbre. 1483 fonch proposat sobre la custodia dels catius y fer statutos se remetes als Magnífichs Jurats y Elets.

665.—*Seguretat per 40 mil quarteras forment faltaven.*

Mes fonch proposat sobre la seguretat de las 40 mil quarteras forment faltaven per la provisió de est regne y fonch determinat que fins a tenir assegurada la suma poguessen los magnífichs Jurats y Elets donar ajuda de costa.»

GABRIEL LLABRÉS.

ELS GREMIS

II

Capítols dels mestres del gremi y ofici de gerrers

(1630)

Certifico doy feé y verdadero Testimonio como el libro de ordenanzas y Capítulos con que se gobiernan los Maestros cofrades de dicho Gremio, que en el día para en mi poder a la letra es como se sigue.

Suplicatio oblata per infrascriptos die 18 Januarii 1631.

JHS

Juan Joan y Cristofol Alberti Sobreposats; Miquel Soler y Gaspar Vidal Proms del dit ofici de gerrers, Diuen que ab determinacio del concell celebrat per dit ofici als 7 de Juliol prop pasat se determina, que per estar lo ofici vexat de deutas se posaven en execució certs capitols fabricats en dit concell, y que se elegissen quatre confreres los quals ab los Sobreposats y Promens, tinguesen Poder de fer tot lo que los aparegues convenient per dit ofici y afegir lo que aparexeria als dits Capitols lo que seria de conveniencia suplicar decret; I ab determinacio particular de dits sobreposats Proms y Elets de 7 Novembre, se corregiren alguns de dits Capitols, y sen feren altres de nou, y are ultimament ab determinació de concell de 16 dels corrents se ha determinat se suplicas Decret per confirmar lo susdit y pendre 500 ll. per les causas y rahons en dit concell contingudas, ab asso que no deguen ios confreres pendre el ters de la Botiga, sempre que correga el Dret de les obras de la Botiga, y que axi mateix los gerrers de la vila de Inca qui entreràn a vendre obre dins la present ciutat hajen de pagar a dit ofici la confraria de 8 ll. 8 s. com mes llargament en dita determinacio se conté: I com Illustrissim Señor las sus ditas determinacions no se pugen posar en se devita execució sens aprobació, Lloacio y Confirmació de ellas: Per tant et als del millor modo que poden demanen y suplican sie V. S. I. de son servey, manar, aprobar, ratificar y confirmar las sus ditas determinacions de Consell, y los Capitols en ellos Fabricats, y los dames en aquellas contingut, y axi mateix donan Lloch a los Sobreposats de pendrer ditas 500 lliuras per las causas

contingudas en la determinació de 16 dels corrents, donantlos poder de firmar los actes necessaris en favor de la persona qui ofereix donar aquellas ab les solitas obligacions fent ostensió de las digudas determinacions y Capitols, videlicet ecc.^o y en y Sobreditas cosas, y cada una de aquellas manar interposar la sua Real autoritat y Presidal Decret. *Omni ett. et licet etc.*

Altissimus ett. Comunicetur Magnificis Juratis et postea providebitur. Provisa per Nob. et Adm. Magnificum Don Didacum Hinyan et Muños Reg.^m Cans.^m die 18 Januarii 1631 Maj.^m—Garcia pro Scriba Majore.

Die VII Mensis Julii anno
a Natt. Dni M.DCLXXX.

In Dei nomine ett. Los demunts dits die y añ convocats y congregats los honors sobreposats, Proms y confreres del ofici de gerrers de la present ciutat en la sala de les casas de dit ofici per efecte de tenir y celebrar Concell para tractar cosas concennents a la utilidad del dit ofici, presehint licencia del Molt Magnifich Señor Regent la Real Cansellaria verbo donada per medi de Antoni Ferrer Maser acistint a dit Concell que son los següents: Sobreposats, Joan Joan, Chistofol Alberti, Confreres: Francesch Vidal, Francesch Alberti, M.^a Joan Pieras, M.^a Francesch Pieras, Bernard Garcia, Proms: Miquel Soler, Gaspar Vidal, Pere Juan Aloy, Joan Grimalt, Jaume Font, Pau Vidal, Macia Clar, Benet Gasto, Antoni Pieras, M.^a Jaume Antoni Pieras, Gaspar Lledó, Juan Vidal. (etc). Tots los quals asentats, quiscum en son Lloch com se acostuma fet primer silenci (y invocant lo nom de Deu) fonch proposat per los honors sobreposats la proposicio següent = Dient: Honors confreres, y savi Consell lo perque havem manat juntar a V.^a M.^a es para proposarlos lo estat tan apretat en que nos trobam a causa que los creditors censalistas tots nos demanen diners, y per are no tenim ningun expedient *omisis aliis* ett. Mes se propose a V.^a M.^a lo estat tan apretat ab que es troba lo ofici a causa de los molts censals que fa com tots saben y altres obligacions que nos poden escusar en que tenim de desavens cada añ conforma las entrades y axides que tenim al present pasadas de 250 ll. y es necessari posar algun remey per subvenir la necesitat de nostron ofici per lo qual se han discorregut alguns

medis en que pareix que lo ofici es poria remedi-
diar de la vexació en que es troba, y poria pagar
les obligacions, que te los quals medis son los
ques seguexen.

1.º

Primo que ames dels sobreposats y Proms
se fassen dos sachs mes en que insacularán a lo
un Mestres de gerraria, y a lo altre obres dels
qui no tenen gerraria, dels quals ne treuran dos
de cade sach cade any, los quals juntament ab
los sobreposats y Proms tindrán obligació de
portar tot el carrech del ofici, y cobrar les
entrades, y deutes de aquells, y acotant sobre-
posats com Proms, y dits quatre homens, ho
deguen fer sens ningun salari, sino franchs de
confraria, y tots aquells qui sortearan de dits
sachs y dels nous fahedors qui no voldran ser-
vir lo ofici en dita conformitat hajen de pagar
cinch lliuras al ofici y apres se traura altre en
son lloch.

2.º

Que qualsevol Mestre qui voldra donar
obre a revenedor, o qualsevols qui la donen
cade vegade quen donera haje de pagar al ofici,
quatre reals castellans per Lliura del valor de
la obre.

3.º

Que qualsevol confrare qui voldrá vendre
qualsevol manera de obra qui sie en qualsevol
plase, tinga obligacio de anari ell mateix, y
noy pugue enviar personas esternas, ni homens
ni Donas.

4.º

Que encontinent destruescan los Forns
petits ques diuen pannadas, y noy pugue haber
Forn mes petit que los mitgensers, y qui nol
voldra destruir haje de pagar cade vegade que
hi coura dos Lliuras al ofici per cade fornade.

5.º

Que hague de tornar correr el dret de la
Botigue de las Teulas, Cadufos y retjolas axi
com corria antes ques suspengués, ab tal que
degue pagar dret de tota la obra quis troberá
feta, tant cuyta com crua, el die ques donerá
principi y Lloch de tornar correr dit Dret, y de
la ques fora en lo debenidor, y per haveriguacio
dedita obra tinguen obligació dits Mestres, el
die que voldran treure dels Forns semblants
obras avisar los sobreposats, o qualcevol per
qui correra tenir cuidado de axo, y devant de
ells contar ditas obras, y tot aço sens perjuy

del mandato que se ha fet, de que los Confrá-
res hajen de pendre el ters de la Botiga, que ha
deser en cas deno correr dit dret; Y axi
V.º M.º ho conciderarán y veurán si tenen tot lo
demunt dit per combenient y si tenen altres
cosas que adbertir, les adbertirán y en tot done-
rán son vot y parer. Sobre la qual proposicio y
Capituls demunt dits despres de haver llegit
aquell devant de tot el consell, una y altre ve-
gada fonch conclus, resolt y determinat ab vot
y parer del honor Miguel Soler Prom Mayor
per la mayor part del concell, ques fase tot lo
contingut en los demunt dits capitols, y que se
elegescan quatre homens, dos de gerraria y dos
obrés, los quals juntament ab los sobreposats y
Proms tingan ple poder de fer tot lo que les
aparegue combenient per lo ofici y afagit tot lo
que los sie ben vist y de conveniencia a dits
Capitols suplicar Decret per confirmarlos, y que
los dits quatre homens los deguen elegir dits
sobreposats.

Tots los quals actes son estats Llegits, pu-
blicats y continuats per mi Juan Gayá
Nott. Sindich y Secretari de dit ofici *ad eternam
rei memoriam*. Testes Antoni Ferrer Maser, y
Juan Palou Andador de dit ofici.

Die VIII Mensis Augusti Anno a Natt.
D.º M.DCLXXX In Dei Nomine ett. Los
demunt dits die y any, convocats, y congregats
los honors Sobreposats, Proms, y Confreres del
ofici dels honors Gerrers de la present ciutat,
en la sala de les Casas de dit ofici, per efecte
de tenir y celebrar consell para tractar cosas
concernents a la utilidad dedit ofici, precehint
Licencia del M.º Magnifich y Noble Señor
Regent la R.º Cancellaria, verbo donada per
me dit de Pere Horrach Maser assistint a dit
consell, y tots los següents.

Sobreposats, Juan Juan Confreres: Jaime
Géner, Sevastia Vidal, Pere Juan Aloy, Macia
Clar, Juan Reix, Benet Gastó, Proms, Miquel
Soler, Gaspar Vidal, Gaspar Lledó, Joan
Grimalt, Joan Vidal, Bernard Garcia, Frances
Cabrer, Antoni Vey, Francesch Alberti,
M. Antoni Pieres, M. Antoni Picornell, Llorens
Vidal, Juan Pieres M., Jaime Antoni Pieres,
(etc): Tots los quals asentats, quiscu en son
Lloch, com se acostuma fet primer silenci y
invocant lo nom de Deu fonch proposat per lo
honor sobreposat Major la proposicio sigüent:
dient: Honors confreres, y savi Concell, la
causa de haver manat juntar a V.º M.º, es para
proposarlos com a Instancia del Reverend

Obredor P.^{re} me han pañoradas, y venudas dos Pañoras lo señor Gabriel Rives Procurador de Santa Eulalia ja ha instat mandato, y lo Señor Andreu Fiol Notari olim Procurador del mateix comu, tambe mateix lo Reverend Mut tambe ha instat per pañora dos vegades, lo señor Degá Flor es estat dos vegades en ma casa per demanar diners, y me ha dit que farà gastos y lo mateix lo Señor Antoni Salvá Prevere, y lo Exactor del Sant Ofici ha enviat dos vegades per pañoras, y sens aquexos ni altres qui tambe demanan diners, y axi me ha aparegut posarho a la noticia de tots V.^s M.^s para que vejen de hont se ha de haber diner per donarlos satisfaccio per escusar los gastos que amenasen, y axi vejen lo que resolen y cada qual diguen son vot.

Sobre la qual proposicio discorregueran los vots de un en altre com se acostuma, y fonch conclus resolt y determinat per la major part del consell ab vot y parer del honor Antoni Pieres m.^a que se buscan fins a 200 ll. per via de encarregament o ainteres al menor for que troberá y se acudisca alli ahont será mes necessari, y que los honors sobreposats tinguen ple poder per cercar dit diner, suplicar Decret y firmar los actas necessaris obligar los bens del ofici; y que axi mateix de qui aldevant se copia el dret dels 20 s. que se posá en lo Consell celebrat als 13 juliol 1683 se enten contadoras de vuy en avant, sens que pugue demanar lo de vell, y que ho coprian los sobreposats, de tres entres Mesos.

Tots los quals actes son estats continuats, y publicats per mi Juan Gaya Nott. ett.

Testes Juan Palou Nuncio de dit ofici, y Pere Horrasch Maser.

Die VII Mensis Novembris anno a Natt D.ⁿⁱ M.DCLXXX. Los demunt dits die y año los honors Joan Juan y Cristofol Alberti Sobreposats del ofici de Gerrers han comparegut devant de mi Joan Gaya Notari Sindich y Secretari de dit ofici, y han dit que usant del Poder a ells atribuit ab determinació de concell celebrat, als 7 de Juliol prop pasat en dies pasats feren eleccio de Francesch Alberti major, y Benet Gastó Mestres de Gerrarias; Joan Pieres major y Francesch Alberti menor obres de dit ofici para tractar ab ells juntament ab lo honor Miguel Soler y Gaspar Vidal Proms, les cosas combenients per utilidad de dit ofici para poder ajustar les entradas del ofici ab lo que fa de Carrechs y obligacions (que cade any se desa-

bensen sirca de 200 ll. poch mes o menos) habentho axi ordenat de paraula su señoria del M.^s Ill. y Noble Señor Regent, en dies pasats per la utilidad y quietud del dit ofici, y axi havent premeditat y conciderat una y moltas vegadas lo estat y necessitat en ques troben los confreres de dit ofici, y los medis en ques porien remediare los apretos en ques troben, han resolt *nemine discrepante* que se decreten los Capitols Fabricats ab dit Consell de 7 de Juliol prop pasat salvo el primer per noser de combeniencia que lo ofici se govern del modo que disposa dit Capitol y usant del Poder a ells concedit en dit consell han resolt que en orde del segon Capitol qui disposa sobre el donar obra a Revenedor, que los qui no denunciarán la obra que donerán a Rebenador dins tres dias precisos, tingan pena de tres Lliuras per cade vegaça, com ja en altres Capitols es estat Decretat.

En orde al terce han resolt que no puguen enar a vendre obre a las Plasas sino el Mestre o fills de aquell, y no donás a ab altres Personas.

En rahó del quint Capitol, que se observe tot lo que en aquell se conte, sots les matexas penas en que fonch instituit, y decretat, y que qualsevol confrere, qui voldrá treure del Forn haje de avisar los sobreposats com diu dit Capitol, y aço sie sots pena de 20 s. per aquell qui no aviseran, aplicadors al ofici, y per quant lo ofici no te diners, no haje de pendre obre dels cofrades per la Botigue y aço no obstant haje de pagar dit Dret, y qualcevol que contradirá a dit Capitol en part, o en tot, no pugajar a la Sala a Concell, ni pugue entrar a regiment del ofici, ni tampoch que nos pugue alsar lo dit Dret que no sie mitjensat Decret, y qui lo voldrá suplicar ho pague de bens propis.

I axi mateix han resolt per mes desempeñio del dit ofici, que axi com en anys pasats los obrés pagaven vuit diners cada semana com lo dret de las Fornadas corria doble, que de aqui el devant haje de pagar los obres del mateix modo vuit diners cade semana que feran feyna encareque no fassen mes de un dia, y corrent dit Dret sencillo solament haje de pagar quatre diners cada semana, y los qui no voldrán pagar dit dret no puguen entra a Concell ni a regiment.

Que qualsevol Mestre de Botiga o Obrer qui anirá fora del terme de la ciutat a fer Teulas, o retjolas, haje de pagar cade any que axirá tres Lliuras al ofici.

I a prés de haber resolt tot lo sobredit, se

ha discorregut si seria de combeniència per lo ofici el que se despedis y es venés la obra de Teulas, Cadufos, y retjolas ques troba en la Botiga, prenint de ella un ters de las semblants obres que venen los Confreres, y es estat resolt per Miquel Soler Prom Major, Cristofol Alberti, Sobreposat menor, Francesch Alberti, major, Joan Pieres major, y Francesch Alberti menor que per despedir la obre de la dita Botiga los confreres qui vendrán semblants obras, prenguen el Ters de la Botiga per el mateix preu que se ven a la Botiga, porque desta manera se puga despachar la obre que está allí morta y del prosehít se quitan censals.

I los dits Joan Joan Sobreposat, Major, Gaspar Vidal, sobreposat menor, y Benet Gastó son estats de parer que nos prengue dit ters, ni menos venen be ques fassen ninguns Capitols, ni ninguna cosa de lo que tinen acordat, porque diuen que el dret tot sol de la Botiga bastaria per pagar les 200 ll. que desevensen cada any, sens que sie necessari pendre ters de la Botiga, y lo dit Gaspar Vidal, desde are ofereix ditas 200 ll. cade any per dit dret, ab bonas fiances, de tot lo qual, Jo dit Gayá Notari a requisicio de los demunt dits, he continuat lo present acte per eterna memoria.

En la junta gremial de 16 de janer de 1641, entre altres coses referents a pendre les 500 Lliuras al for del cinc per cent per via de encarregament, de les quals en primer lloc se paguin els gastos del Decret confirmatori dels Capitols de 7 de juliol, i 7 de novembre, se prevé expresament «que no deguen los confreres pendre el ters de la Botigue de Teules, Cadufos, y retjolas, sempre que corregue el Dret de aquexas obras, y que axí mateix se suplich que los Gerrers de la Vila de Inca qui entererán a vendre obre dins la present Ciutat hajen de pagar a dit ofici la confraria de 8 s. 8. a dit ofici, per dit efecte tinguen Ple poder los sobreposats».

Suplicatio oblata per Antonium Moll Notarium Syndicum Unibersitatis die 18 Februarii 1631.

†
JHS

Los Magnífichs Jurats diuen que lo que seles ofereix proposar a la concideració de V. S. I. en orde los Capitols presentats per los gerrers y de sos motius es que la pretensa

pobresa se deu atribuir potius a la sua mala administració y diversitat de sentirs que a altre causa puis es constant que de quatre añys vel sirca a esta part, han suplicats molts de Decrets, conforma se podra V. S. I. informar del Secretari de la R.¹ Audiencia aquitoca registrarlos, y podrá explicar el nombre, y considerantse ab quants grans gastos se han conseguit, y la manera que facian lo propi.

El 2 Capítol ab ques preten estatuir una contribucio, tan gravosa de pagar quatre Reals Castellans al ofici encás de donar obra a Rebenador careix totalment de justificació y es prejudicial a la cosa publica, porque en la generalitat de dit Capítol se pot comprendre, cas que import mes la contribució, que el valor de la obra y axí no pareix racional cosa estatuir una sarta contribució, respecte de cosas tant desiguals y diferents valors, deinde que aso se mira al augment del preu de las cosas, y per estos medis forte mes caras de lo just, ultra de sentir el carrech los qui no son del Gremi, mayorment estant ya estatuhida certa contribucio a favor de dit ofici, y contra los qui rebenen obra a tant per Lliura que ya es prou prejudicial, y falteria poch ab esta no va pretesa contribució, y ab les antigas per igualarse el gravamen en el valor de la cosa.

El Quint Capítol de correr el dret de la Botiga te tantas dificultats, com paraulas, y el regonexement dels matexos Gerrers qui sobre lo mateix, y ell concernent han variat tant ho comprova; puis tambe es constant que cada any se intenta novedad sobre la pretesa Botiga argument de eser varios los parers del matexos confreres, y de ser incerta la combeniència quant per altre part es tan sarta la injuria de la cosa publica. De tot manera V. S. I. informarse pot ab los Decrets entecedents de que aparexera que ab un se instituex la Botiga, ab altre se disol, ab altre se torna instituir, y ab altre disoldre de que se collegeix la poca justificació. Pero quid quid sit de lo pretest en dit Capítol se salva lo Sindich de la Unibersitat el dret de la suplicació interposada a la sentencia proferida, sobre dita Botiga, a que no enten perjudicarse. Per tot lo qual Suplican a V. S. I. sie de son servey manar desestimar los dits Capitols com apredjudicials a la cosa publica, y al mateix ofici de Gerrers. Omni ettc. et licet ettc.--Altissimus ettc. Ferregut Avocatus Universitatis Decretum.

Segueix el Decret, aprovant i establint les

precedents determinacions gremials. Acaba amb l'Evangeli de S. Joan; In principio erat Verbum (etc).

ANTONI PONS, PVRE.

(Continuará.)

LA ESCUELA DE NÁUTICA

— DE —

PALMA DE MALLORCA

MONOGRAFIA HISTÓRICA

(CONTINUACIÓN)

Su sueldo estaba señalado en el artículo 4.º de la mencionada Real Instrucción de 1790, y era, para el 1.º Maestro y Director de 600 ducados anuales y casa franca, pagados por el Consulado y los $\frac{2}{3}$ de su sueldo de 35 escudos por la Marina. El 2.º Maestro percibía 400 ducados del Consulado y su sueldo entero por la Marina, y ambos lo que mensualmente les satisfacían los alumnos llamados supernumerarios, marcado como hemos visto en 10 reales de vellón por nuestro Consulado, que hasta mediados de 1813 no abonó a los Maestros las susodichas dotaciones.

Este año, ordenó el Comandante Militar de Marina que en adelante los exámenes para Pilotos se celebrasen en las Capitales de los Departamentos como mandaba la R. O. de 27 de Septiembre de 1810, pero a instancias del Consulado siempre atento a beneficiar los intereses de Mallorca otra R. O. de la Regencia del Reino fecha 25 de Octubre dispuso que se continuasen verificando en la isla como hasta entonces se había hecho. También se mandó fijar un número de alumnos en la Escuela, determinado según el de Pilotos particulares y el de embarcaciones mercantes de esta matrícula que quedó acordado fuera el de 40.

Después de terminada la gigantesca lucha que España, como Europa entera, sostenía contra las desmedidas aspiraciones del 1.º Napoleón, el impulso dado a nuestro comercio y marina iba perdiéndose poco a poco, repercutiendo naturalmente en el Real Consulado de Mar, que no obstante, durante el año de 1814, falló como Tribunal de Justicia unos 250

pleitos mercantiles, proveyó 9 plazas de alumnos de número y 15 de supernumerarios de la Escuela de Náutica, libró 26 certificaciones de conclusión de estudios y expidió 5 nombramientos de 2.º Pilotos y 9 de 3.º de la carrera de América y 18 de 3.º de los mares de Europa.

Se mejoró el local de la Escuela con algunas obras en 1816; se compraron portulanos para la misma por 18 libras mallorquinas en 1817; e imprimióse a fines de 1818 un Reglamento (1) compuesto de 21 artículos para que empezase a regir en 1.º de Enero del año siguiente.

Se disponía en él que el número de alumnos de ambas Escuelas o clases, que como hemos dicho se repartían las cinco asignaturas de que se componía la carrera, logrando así una gran economía de tiempo y trabajo, no podría exceder de 40, de los cuales habría 10 de número en la del Director y Primer Maestro y 5 en la del 2.º.

No se admitirían los menores de 12 años y mayores de 18, a menos que en este último caso acreditasen haber navegado en sus primeros años y siempre que examinadas por los vocales de la Comisión de Náutica las cualidades de los pretendientes fuesen admitidos en votación secreta.

Seguíase cursándose el tratado de Ciscar, en dos años, divididos en cuatro semestres y con lecciones de 4 horas diarias, dos por la mañana y dos por la tarde, dándose entonces las clases, de la 1.ª Escuela en el piso superior del Consulado, sobre la Sala del Tribunal de Comercio y las de la segunda en el Oratorio de la Lonja, hasta aquella fecha ocupado por la Real Sociedad Económica.

En 1818 se cubrieron 6 plazas de alumnos de número y 17 de supernumerarios, expidiéndose 8 certificaciones de conclusión de estudios, 2 nombramientos de Pilotos de 2.º de la carrera de América y 10 de 3.º de los mares de Europa.

Una comunicación dada por el Consulado a fines de Julio de 1820, al Vocal del Ayuntamiento Don Jose Amer de Troncoso relativa al estado de la Escuela, para que cumpliera

(1) *Reglamento para el régimen y buen gobierno de la Escuela de Náutica del Real Consulado de Mar y Tierra de Mallorca, aprobado en Junta de Gobierno de 19 de Septiembre de 1818. En la Imprenta Real.*

este el encargo de informar al Gobierno sobre la enseñanza náutica en Mallorca, nos proporciona interesantes noticias que no debemos dejar de recoger.

«El estado actual de dicho establecimiento — dice— aunque no es el mas floreciente, sigue sin embargo proporcionando considerables ventajas al comercio y a la navegación.»

«Pueden contarse como mejora los exámenes de Pilotaje para que se autorizó al Consulado con anuencia del Jefe de Marina de la provincia, por las Reales ordenes de 12 de Julio de 1804 y de 17 de Noviembre de 1805.

«Deben graduarse de desmejoras (por influir muy directamente contra dicho establecimiento) el no haberse podido lograr, según está mandado y se practica en varias plazas del Continente, el embarque gratuito y obligatorio de meritorios o Pilotines (hoy agregados), por los Capitanes que montan barcos redondos y de mayor porte, particularmente de la carrera de América. El que no haya podido recabarse tampoco para los alumnos de dicha Escuela la exceción de quintas para el reemplazo del Ejército y Milicias, y finalmente la de haberse entorpecido en distintas épocas, como en la actualidad sucede (1820), por el ramo de Marina militar, los económicos y utiles resultados que producía la benéfica Real resolución de S. M. del año de 1804 para el exámen de Pilotos por este Consulado».

«Las mejoras de que dicho establecimiento es susceptible en la actualidad, son en el concepto de este cuerpo, el aumento de un tercer Maestro encargado de la parte de dibujo náutico, cuya enseñanza en horas determinadas se redujese a la de lavar planos, formar montañas, escarpados, playas, etc. y lo demas correspondiente a este objeto; el de algunos instrumentos mas, como v. g. un teodolito, plancheta, piquetes con banderolas y cadenilla; una esfera armilar copernica cuyo diametro no baje de 12 a 18 pulgadas, una buena colección de exquisitos y recientes atlas maritimos, y por último la citada continuación de los exámenes de Pilotaje en esta plaza, sin necesidad de pasar los meritorios ya prácticos a sufrirle en los Departamentos».

«Desde la fundación de este establecimiento en 1802,—añade la comunicación—su utilidad y ventajas son muy notorias en Mallorca, habiendo salido de él jóvenes hábiles en la ciencia náutica y se han creado pilotos 3^{os} y

2^{os} que capitanean con todo acierto y conocimiento las embarcaciones de esta Provincia, practicando toda clase de derrotas en sus frecuentes viajes hechos a Odessa en el Mar Negro, Alejandria, todo el Archipiélago, costas de Berberia, de Francia y de Italia y Americas Septentrionales y Meridionales, asi como igualmente montan buques de otras Provincias y aun de las Americas pudiendo por su capacidad prestar sus servicios a la Patria en la Armada nacional cuando se crea necesario».

«En conclusión el Establecimiento de la Escuela de Náutica, se resiente como todo el ramo de la Marina Mercante del injusto y opresivo sistema de las Matriculas de Mar, sin cuya abolición no podrá jamás progresar el comercio ni la citada marina, y mucho menos progresar el establecimiento en cuestión. Se obliga a todos los meritorios a que para el correspondiente exámen de Pilotos hayan de pasar a los Departamentos según esta mandado por R. O. de 25 Diciembre 1818, haciéndoles sufrir los cuantiosos gastos de embarque, manutención, detención, en el mismo Departamento, y crecidas propinas, que según se lleva entendido, tienen que desembolsar para obtener sus nombramientos pudiendo muy bien acontecer que todas esas incomodidades y gastos sean infructuosos, sino recabasen los interesados la aprobación; quedando al propio tiempo en un descubierto, o arruinados ellos o sus familias que nunca suelen ser muy pudientes. Y cuyas consideraciones movieron el Real ánimo de S. M. para dictar las Reales Ordenes de 1.º Mayo y 12 Julio 1804, siendo esta ultima real disposición en el concepto del Consulado, no solo útil si no necesario que se lleve a su debido efecto interin no se dá otra planta al ramo de Marina».

Sin embargo el número de alumnos matriculados en la Escuela iba en aumento: de 28 en 1820, a 30 en 1821 y a 40 (completo) en 1824, por lo que tuvo que bajarse también la primera Sala a la pieza del Oratorio más amplia y despejada (1824), y como el de aspirantes era cada vez más creciente, viose en la necesidad el Consulado a fines de 1827 de aumentar hasta 50 las plazas de alumnos supernumerarios y hasta 20 los de número y se negó—por lo que luego veremos—a admitir más solicitudes de ingreso.

Una Real orden de 20 de Febrero de 1826 dispuso que las Escuelas de Náutica quedaran

separadas del Ministerio de Marina, pero no obstante los Maestros continuarón recibiendo por aquel ramo sus nombramientos y los Comandantes de los Tercios navales siguieron con la inspección de estos establecimientos de enseñanza profesional.

Este mismo año vuelven a verificarse en Mallorca los exámenes para Pilotos.

Según consta en los documentos del Consulado, que hemos repasado en el Archivo del Consejo Provincial de Fomento (1), en 1827 «era más del doble el número de los que se aprestaban al estudio del Pilotaje de los que se destinaban a él al principio de dicho establecimiento.»

El porqué de este extraordinario aumento de alumnos y otras curiosas noticias sobre las medidas y enseñanzas que introdujo luego el Consulado,—próximo a cambiar este nombre glorioso que encarnó desde su creación y amparó siempre todas las ideas de progreso, y del que arranca la prosperidad económica de Mallorca, por el de *Real Junta de Comercio*—nos las dá un dictámen redactado en 23 de Junio de 1829 por el Asesor Don Onofre Gradoli, para ser elevado a S. M. y en el que después de señalar las ventajas producidas por la instauración de los estudios náuticos en Mallorca expone que «a la sombra de este beneficioso establecimiento de la Escuela de Náutica, de que no puede prescindir la isla, va creciendo un abuso de poco tiempo a esta parte que el Consulado no puede tolerar, pues muchos jóvenes emprenden y concluyen el estudio del Pilotaje sin haber jamás pensado en abrazar la carrera de la navegación mercantil, ni ser útiles a la Real Armada, no proponiéndose otro objeto que el evadirse por este medio del servicio militar conforme se ha dispuesto. 332

(1) Hay en el Archivo del Consejo Provincial de Fomento, cuarenta y cinco libros de actas del *Real Consulado de Mar y Tierra* (después *Junta de Comercio*) desde su fundación en 1800 hasta 1847; algunos libros de Reales órdenes comunicadas; de sesiones de las diferentes Comisiones que lo integraban (entre ellos siete de la de Náutica, a partir de 1819) y diferentes legajos de expedientes y papeles varios.

Son de una gran utilidad estos fondos y su consulta es imprescindible para historiar la vida mercantil y marítima de Mallorca durante la primera mitad del siglo XIX, y es lástima que no pueda unirse a ellos—cuyo traslado al Archivo Regional debiera gestionarse—la documentación del primitivo tribunal de Comercio instaurado en Palma por Pedro IV en 1343, cuyo paradero, si es que se conservan todavía, se desconoce.

Pilotos de todas clases cuenta en el día Mallorca, y este exceso comparado con la decadencia del comercio, induce al Consulado a fijar el número de alumnos que en lo sucesivo deberán recibir enseñanza y que será proporcionado a la necesidad, y además entrarán aquellos que a primera vista se conozca que su estudio no se dirige a burlar la disposición de la ley». «Esta reducción de plazas de aprendizaje, producirá un sobrante de tiempo a los maestros y principalmente al 2.º Don Joaquín Pedemonte, y con este motivo ha resuelto el Consulado admitir la oferta hecha por el mismo de enseñar la formación de cartas náuticas, planos de puertos y vistas de costas, y obligarle además a dar lección de Algebra, de principios de Geografía universal, política y mercantil y de teneduría de libros por partida simple, a cuyas clases podrán concurrir tanto los dedicados al Pilotaje como los hijos de comerciantes y hacendados, por cuyo facil medio se logrará generalizar el estudio de las ciencias exactas y dar mayor utilidad a la Escuela que la que ya tiene en el día».

Estas nuevas enseñanzas tan necesarias al comercio como desconocidas en la isla, si llegaron a implantarse, parece que cesaron pronto con motivo de la muerte de Cáceres, al dejar la instrucción de los alumnos a cargo de un solo Maestro y reducir su número hasta 20, si bien estos, en general, no se distinguían por su constante aplicación pues en 1832, en los partes semanales que sobre las novedades ocurridas en sus clases daban los Profesores a la Comisión de Náutica, lamentabase el señor Pedemonte, de que aquellos «observaban tibieza en estudiar y tedio en presentarse en la Escuela a la hora debida».

Este mismo año, el 5 de Mayo, falleció el Director y primer Maestro Don José de Cáceres, (1) encargado durante 26 años de la

(1) D. José de Cáceres y Otón había nacido en Cartagena. Empezó a servir en la Real Armada a los 16 años, en 1775. Ascendió a 2.º Piloto en 27 de Junio de 1794, a 1.º en 31 de Agosto de 1803, y obtuvo el grado de Alférez de fragata en 16 de Septiembre de 1804 y el de Alférez de navío en 11 de Mayo de 1811. En el jabeque *Gamo* realizó por el Mediterráneo hasta 1779 diferentes campañas contra los corsarios argelinos. Pasó luego a la fragata *Santa Lucía* y fue hecho prisionero por los ingleses en 1781 en una presa que tomó dicho buque en su navegación para la Habana. Navegó después en la fragata *Perla* de la que desembarcó por haber sido nombrado por R. O. de 10 de Junio de 1796

«segunda sala» (Cosmografía y Pilotaje); a su entierro concurren todos sus discípulos y muchos de los que en años anteriores recibieron sus sabias enseñanzas, rindiéndole así el último tributo de admiración y de cariño.

Enfermo de la vista desde hacia algún tiempo, habiase encargado de suplirle D. Joaquín Pedemonte que le reemplazó definitivamente en su destino de Director y 1.^{er} Maestro de la Escuela, suprimiéndose la segunda maestría, y encargándose de las dos salas (cinco clases) en el local de la segunda, con la pensión de 6.600 reales de vellón que aquel disfrutaba.

Algo contribuyó a avivar por entonces la innata afición de nuestra juventud hacia las cosas de mar, además de la continua venida a esta de numerosos buques de comercio y escuadras extranjeras, la visita que en 1830 nos hizo la gran armada francesa del Almirante Conde de Bourmond que compuesta de 600 unidades pasaba a la conquista de Argel y ha sido la flota más numerosa que ha albergado nuestra bahía; la novedad de la venida por primera vez a Palma el 19 de Enero de 1834 del primer *paquete correo*, el *Rey Jaime I* vulgo *El Balear*, buque de ruedas y de 270 toneladas instituido por una empresa catalana, por Real orden de 31 de Octubre de 1833, corroborando a otra de 5 de Mayo de 1830, para el «comodo, seguro y pronto» transporte de Barcelona a Palma cuya travesía cubría en 14 horas; y el establecimiento en Cádiz, de una empresa particular, protegida y auxiliada por la marina militar, para perseguir el contrabando de tabaco, en la que encontraron feliz colocación muchos de nuestros Pilotos, todo lo cual contribuyó como decimos, a despertar en el alma de la juventud mallor-

2.^o Maestro de Matemáticas de la Academia del Cuerpo de Pilotos del Departamento de Cartagena. En 1804 volvió al servicio activo y tras cortos destinos de Ayudante del Comandante del Arsenal, y de Vigía del Monte de Santo Espíritu (Cartagena), en 1806 pasó a ocupar la plaza de Maestro de la Escuela de Náutica de Mallorca. (Arch. del Dep. de Cartagena, *Libros de Pilotos*).

En 1810 el Comandante del Tercio Naval le ordenó tomase el mando del javeque correo para escoltar hasta Cadiz un convoy de prisioneros franceses, lo que no llegó a efectuar por que fue relevado por la Junta Superior atendiendo a los perjuicios que ocasionaba a la Escuela.

Por R. O. de 25 de Julio del mismo año fue nombrado a propuesta del Consulado, Director de la obra de prolongación del Muelle de Palma, (aprobada en 1809), que desempeñó también hasta su muerte.

quina, ansiosa siempre de acciones grandes particular inclinación a la carrera de la mar, en la que vislumbraban además una posición lucrativa y decorosa.

El Arrabal de Santa Catalina proporcionaba a la Escuela de Náutica un buen contingente de alumnos pues es sabido que a principios del siglo pasado aquel caserío exclusivamente vivía del mar; los hombres eran marineros, pescadores o calafates, las mujeres vendedoras de pescado en su mayoría.

Dícese que el primer vecino de Santa Catalina que alcanzó el título de Piloto fue el patron Mateo Coll (a) *Collet*, que terminó sus estudios náuticos en el mes de Julio de 1814.

Y se dice también que «como la levita y la chistera eran condiciones *sine quibus non* para presentarse a examen en la Escuela de Náutica, hubo alguna levita del Arrabal que sirvió para toda una dinastía de Pilotos, siendo de notar que ninguno de ellos usaba calcetines...» (1)

En 1833 se ampliaron hasta 30 las plazas de la Escuela en vista del número de solicitudes de ingreso.

En 21 de Junio de 1834 la Sociedad Económica, elevó al Gobierno un razonado informe acerca de las mejoras que sobre instrucción pública convendría introducir en Baleares, en el que se proponía que los estudios sostenidos por la Junta de Comercio se incorporasen a las demás enseñanzas, todas ellas gratuitas, que se proyectaban y que dicha corporación entregase 700 sueldos anuales para cubrir los gastos de maestros y material y para ayudar a la Cátedra de Física.

Examinados por la Dirección General de Estudios el plan y memoria presentados, desechó el proyecto, considerando sin embargo de necesidad el que se establecieran en Palma con fondos reales los estudios de Náutica y Pilotaje.

El cambio de política ocurrido en España en 1835, cuyos buenos efectos para Mallorca empezaron a dejarse sentir por los años de 1840, en el comercio especialmente, pues con la paralización del movimiento mercantil de la Península que ocasionaba la guerra civil, pronunciamientos y disturbios de que nuestra isla vióse libre, se favoreció el transporte por mar impidiendo por bastante tiempo la compe-

(1) Enrique Alzamora «Costumbres del Arrabal» en el *Almanaque Balear para el año 1891*. Palma, Viuda e hijos de Pedro J. Gelabert, 1890. págs. 162 y sig.

tencia de otras provincias, fué la causa primordial del desarrollo y rápido aumento de nuestra marina mercante, que mientras las de otros puertos decaían llegó al maximum de su desenvolvimiento y esplendor a mediados del siglo XIX. Y entónces fué la época en que paralelamente a ella y al comercio, nuestra Escuela de Náutica alcanzó también su mayor apogeo: suprimidas de raíz las comunidades religiosas y sus colegios, incautado el Estado de los censos afectos a los beneficios eclesiásticos, extinguida esta Universidad Literaria, y alterado con nuevos estudios preliminares el sistema hasta entonces seguido para obtener el título de Licenciado en cualquier facultad, infinidad de jóvenes vieron cortados a consecuencia del nuevo orden de cosas los estudios que se habían propuesto seguir, y como la única carrera cuyo plan de enseñanza no había sido modificado y que presentaba un porvenir brillante era la de Náutica, a ella apelaron presurosos, y fueron tantos que en Mayo de 1837 hubo necesidad de un local más amplio para la Escuela, que de nuevo fué trasladada a las piezas del segundo piso, aumentándose el número de plazas con 15 más, y admitiendo únicamente a los aspirantes que resultasen sobresalientes en los exámenes de ingreso.

Hubo también que dotarla de un Profesor auxiliar encargado de las tres primeras clases para cuyo destino se propuso a *Don Juan Bautista Pedemonte y Bragante*, 3.^{er} Piloto del comercio y mares de Europa, persona de «cualidades apetecibles para el desempeño de este encargo», del que tomó posesión en 4 de Septiembre de 1837, sustituyendo más tarde a su padre Don Joaquín, que tras 40 años de magisterio renunció a su cátedra en 21 de Agosto de 1843, (1) y despues de sufrir en Cartagena el

(1) *Don Joaquín Pedemonte y Ortega* era natural de Cartagena. Ingresó en la Real Armada ascendiendo a Piloto de número el 2 de Octubre de 1799, a 2.^o Piloto el 26 de Mayo de 1810 y a primer Piloto graduado de alférez de fragata el 29 de Agosto de 1816. Practicó muchas navegaciones en las fragatas *Pomona*, *Proserpina* y *Casilda*, jabeque *San Sebastián*, navío *Miño*, urca *Aurora*, navío *Reina Luisa*, etc., fué oficial de cargo del místico *Aguila* y estuvo luego embarcado en los navíos *Reina Luisa* y *San Carlos*. Durante los años de 1810 y 11 navegó por los mares de Europa en buques de comercio. En 1812 siendo vigía del Castillo de Galeras (Cartagena) fué herido por un rayo en la tempestad de la noche del 14 de Septiembre. (Arch. del Dep. de Cartagena. *Libros de Pilotos*).

Vino a ocupar la plaza de 2.^o Maestro de la Escuela

correspondiente exámen de aptitud, fué nombrado único Maestro en propiedad con Real aprobación expedida por el Ministerio de Marina el 18 de Mayo de 1844.

JUAN LLABRÉS BERNAL.

(Concluirá)

Mallorca durante la guerra de sucesión a la Corona de España Situación de Mallorca

Constituía dicha Isla parte integrante de la defensa de Barcelona y ésta debía pensar en donde se proveería de víveres y municiones y como todo esto podía sacarlo de Mallorca no se perdonó diligencia para asegurar su curso.

Falleció en 7 de junio de 1711, en Pedralbes, el Obispo de la mayor balear D. Antonio de la Portilla, siendo su cadáver trasladado a Palma en julio siguiente y enterrado en la Capilla de la Concepción de María, en la iglesia de San Francisco de Asís, tañendo a muerte durante tres días las campanas de las iglesias.

A los quince días consta ya elegido su sucesor, el bilbaino D. Atanasio Estarripa y Trana-jaregui, Obispo auxiliar que era de Toledo y leal a la casa de Austria, y sin embargo hasta el 23 de agosto no llegó a Mallorca, haciendo su solemne entrada en Palma el 4 de septiembre de 1712.

Si en todo tiempo tiene importancia el nombramiento de los prelados que han de presidir las diócesis la tuvo la de Estarripa, que ocurrió en días tristes y tempestuosos para el partido carlista.

Otra grande autoridad baleárica había de

de Náutica de Palma en 1813 y cuatro años después le encontramos dirigiendo una fábrica de albayalde que tenía establecida bajo la protección del Consulado, quien en una certificación expedida en 1821 elogia «su acreditada instrucción, celo y esmero en la enseñanza». Obtuvo el retiro del servicio en 31 Agosto de 1825 y en 1833 fué nombrado 2.^o Director de las obras del puerto, de las que era Director facultativo el Comandante de Marina.

Después de renunciar a su destino de Maestro de la Escuela de Náutica en 1843, fué desde 1851 Ayudante de Marina del distrito de Andraitx desempeñando cuyo cargo falleció a los 69 años de edad el 6 de Junio de 1853, siendo Alférez de navío graduado y retirado. Estaba en posesión de la cruz de San Fernando de 1.^a clase.

saparecido de Mallorca: Su Virrey el Marqués del Rafal había sido reemplazado por el catalán Teniente General de Artillería, Marqués de de Rubí, sin que podamos señalar para este la fecha de su nombramiento, que por Castellví sabemos que marchó para Mallorca el mismo día que salió de Barcelona la Emperatriz, llegando a Palma el 25 de febrero de 1713, y por carta de la Condesa de Zaveliá a su tío don Domingo Sureda de Sant Martí del 13 de enero de dicho año en cuya fecha le escribe que le enviará las alhajas que de su orden le ha comprado «per el Virrey, que es el Marqués de Rubí, que es molt de assi de casa» deducimos que su nombramiento es por lo menos del año 1712.

Según Castellví, la Emperatriz dió a Rubí en 12 de marzo instrucciones para su virreynato en Mallorca, y esas instrucciones tienen un interés superior. Prevenfáse en ellas que en vista de la distancia del Reino a la Corte de Viena, las dilaciones que serían precisas para las órdenes podrían ser perjudiciales a las importancias que podrían ocurrirse por lo cual la Emperatriz concedía a Rubí, la facultad de nombrar por vía de encomienda ministros de los ministerios de la Isla, oficiales de guerra hasta cualquier grado, como no excediese de coronel; y decía: «Os recomiendo encargo y concedo toda la facultad necesaria en el caso o casos que el Principado de Cataluña os pidiese algún socorro de granos, dinero o en otra forma que lo atendais, pues no sería justo perder el tiempo en su alivio».

Este extracto, como dice Castellví que lo ha sacado de su original, es de creer disfrutaría de los papeles del Virrey de Mallorca. (1)

Starhemberg era el virrey de Cataluña austriaca y como la plenipotencia e instrucción que dió la Emperatriz a Rubí fué en su presencia es de presumir se concertaran ambos virreyes. (2)

Estarripa y Rubí sufrieron gran demora en ocupar sus puestos y esta falta de autoridades superiores en la Isla fué aprovechada por los partidarios de Felipe V, que pudieron laborar a su gusto.

Grave fué el error de llegar solo el Virrey

pues en la Isla, al lado de las milicias del país solo había una guarnición de 80 desmontados de los Regimientos de Monrás, Córdoba y Sormaní, mandados por el Teniente Coronel don Antonio García, y esto era así porque el Archiduque había entendido durante toda la guerra que bastaba para Mallorca y demás islas la protección de las escuadras inglesa y holandesa, pero ahora sin guarnición y sin escuadras protectoras nada podían esperar los mallorquines adictos a la Casa de Austria.

Los Comunes de Cataluña el 18 de junio habían participado al Virrey de Mallorca la respuesta dada por al Marqués de Cevagrimaldi al General Koninseg en Cervera, reservando la cuestión de las libertades para la paz general; y como consideraban que «la evacuación de las tropas podía ejecutarse quedando Cataluña al absoluto arbitrio de las dos coronas le pedía encarecidamente, en nombre del principado, que no executase la evacuación de aquel Reyno, respecto de que los Comunes habían resuelto convocar los Estados Generales» y «que les dijese su sentir, para hacerlo presente en la Junta General de los Estados...»

Respondió el Virrey en 24 de junio a los Comunes de Cataluña, que «considerava con el mayor dolor, la aflicción de su Patria; que atendiendo la positura de los negocios de la Europa, el desamparo y separación de los Ingleses, lo firme de la evaquación, a que el Emperador havia sido precisado convenir, la desprevenición de Cataluña, cogida tan de improviso con novedad que no se creía de quedar a la absoluta disposición del Enemigo, no podía decir de positivo su sentir. Que la elección de los dos partidos era lastimosa. Pues quedar Cataluña a disposición del Principe que se juzgava ofendido, era exponerse a eclipsar en un día la gloria de la Nación que en tantos se havia conservado y adquirido, y que el no ceder al tiempo dejándose a disposición del Principe a quien estava concedido entregarle Cataluña, sería tal vez irritar y aumentar calamitosas circunstancias, al lastimoso estado en que se hallavan; que en estos supuestos ni como cristiano ni como Patricio podía aconsejar en puntos tan arriesgados, y de su parte les ofrecia detendria la entrega de aquel reino en quanto dependiese de su arbitrio, sin oponerse a las órdenes que podrían llegarle; que por entonces se hallaba sin ellas; y que les prevenia que le podrían venir tan

(1) Sampere y Miguel. Fin de la Nación Catalana. pág. 170.

(2) Sampere y Miguel. Fin de la Nación Catalana. pág. 170.

precisas que le dejasen sin mas acción que la indispensable de obedecer como soldado, y la forzosa de sentirlo como nacional y patricio.» (1)

Nada ofrecía Rubí, a nada se comprometía fuera de obedecer ciegamente las órdenes de Don Carlos, que eran precisamente las que querían suspender los Comunes de Cataluña. En el Virrey patriota, el catalán cedía el puesto al militar.

Y a reglón seguido de lo anterior dice Castellví que el Virrey «procurava mantener la mayor uniformidad en los ánimos de aquellos naturales, ocultando el riesgo en que estaban expuestos de seguir la misma suerte que los Catalanes, con el fin quizá que si Cataluña viendo que no le mejorarían las condiciones con la mediación que estava pendiente de los Comisarios Ingleses, y si resolvía oponerse con todas sus fuerzas, no dudasen los Mallorquines en seguir las mismas resoluciones de los Catalanes, creyendo se enfervorizarían los ánimos y se estimularían en la defensa; y que los Mallorquines hallarían mas disposición para diferir la entrega de aquellas islas».

Aunque se ignorara la verdad oficial era de seguro sabida la negativa dada en Cervera, respecto al mantenimiento de los fueros y privilegios, y el que se iba a la evacuación, por esto solo no podían presentarse animosos los borbónicos, en cambio los austriacos habían de sacar de las reservas del Virrey que su causa estaba perdida, y solo el autoritarismo de aquel había de mantenerla en tan críticas circunstancias, y ocultando el Virrey su gravedad iba iniciándose una corriente de resignación que no se podría remontar cuando se quisiera, como en efecto sucedió.

La culpa no era de Rubí, sino del régimen, que hacia de los hombres responsables de los meros ciegos instrumentos ejecutores de voluntades indiscutibles.

El 14 de marzo de 1713 entre Inglaterra y Francia firmose un tratado en el cual se estipuló que las tropas alemanas evacuasen Cataluña y que la emperatriz que a la sazón estava en Barcelona fuera conducida a Italia en la Armada inglesa, por el almirante Jennings. A consecuencia del tratado Felipe V nombró Virrey de Cataluña al conde de Pópoli, designado también los gobernadores de las plazas

que habían de ir evacuando los enemigos, y para tratar de ello, se juntaron en Hospitalet por parte del general español el Marqués de Cevagrimaldi, por la del alemán el Conde de Koninseg y por la del inglés los caballeros Hucvanton y Wescombe. (1)

Los Catalanes deseaban se expresara en el Convenio la condición de que se les mantendrían los fueros, libertades y privilegios. Repetidas veces intentó Starhemberg recabar esta condición de los representantes español e inglés sin que de ellos alcanzara más respuesta que no les correspondía otra cosa más que ejecutar el artículo 1.º del tratado, reservándose lo demás a la conclusión de la paz general. (1)

La Convención de Hospitalet fué firmada el 22 de junio y seguramente Starhemberg no comunicó al Virrey más que la suspensión de armas, y sin otras órdenes que las precisas a este fin le dejó entregado a todas las perplejidades.

Recibidas las órdenes del mariscal para que publicara el armisticio, seguramente el 5 de julio a las doce de la mañana de este día, se presentó en casa del Jurado militar, Ramón Fortuñy de Ruesta y García, del hábito de Alcántara, el Secretario del Virrey, de parte de éste, con carta orden dirigida a los Jurados de la Ciudad y Reino de Mallorca de la misma fecha, participándoles la inmediata proclamación del armisticio, que se hizo a tiempo de enterarse el Jurado militar de que iba a hacerse.

Fortuny de Ruesta hubo de ponerse al habla con el Virrey para proceder de común acuerdo; y si la confusión y alarma hubieron de ser grandes, y no menos la indecisión, lo dice el que solo dos días después, esto es en 7 de julio, se juntan en la Casa Consistorial los prohombres convocados por el Jurado Militar para tomar acuerdos sobre la situación política de Mallorca, resolviendo llamar para el día siguiente, 8, al Gran y General Consejo de la Universidad y Reino de Mallorca.

DR. FERNANDO PORCÉL.

(1) Castellví: Narraciones históricas, t. VI, folio 300 v.

(1) Lafuente: Historia de España, pág. 147, t. 13.

(1) Lafuente: Historia de España, t. 13, pág. 147.

HISTORIA

del Colegio de Ntra. Sra. de Monte-Sión,
de la Compañía de Jesús, de la Ciu-
dad de Mallorca, desde su prin-
cipio con el orden de los
Rectores, y años.

(CONTINUACION)

El fruto que se ha cogido de nuestros mi-
nisterios no es inferior al de los años pasados
son llamados los nuestros a los mayores pulpitos
desta Ciudad. Predico la Quaresma en la
Parrochia de S.^{ta} Olalla el mismo P.^e de nuestro
Collegio que el año pasado por haverlo buuelto
a pedir el Cura con los Obreros, y no es menes-
ter mas para entender las prendas que ya tienen
de su caudal y espiritu, de las convesiones, li-
mosnas, y prouecho que antes hizo pues con
tanta prevencion lo han procurado y obtenido
de nuestro P.^e Prov.^{al} tercera vez para el año
siguiente. No se puede decir el universal bien y
extraordinario que Dios N.^{ro} Señor por medio
de nuestros operarios hizo en millares de almas
con la ocasion de jubileo que su Santidad con-
cedio en favor y socorro espiritual del Empera-
dor contra los Herejes: ni lo sufren las materias
casi todas tocantes a la confesion. Basta enten-
der el haverse buuelto a confessar quien de ocho
años y de mas tiempo no lo hazia: atajandose
sacrilegios, reyterandose cofesiones informes
de ocho, nueve y diez años y oydose de bocas
propias castigos horrendos de enfermedades
infames en escarmiento de rey-incidencias con-
tra el sexto madamiento.

Hizieronse deste Collegio quatro o cinco
misiones por dentro y fuera desta Isla. De las
quales la de Menorca y Andraix porque aun
no se acabaron referiran el año que viene. La
tercera se hizo por Abril a un lugarejo muy
necesitado que se llama Calviá, del qual se
desterraron muy crasas ignorancias assi en la
doctrina Christiana como en las costumbres
depravadas y salvajes no haziendose conciencia
de tactos illicitos, mollicies y bestialidades con
otros vicios que davan claro testimonio de los
muchos años que este triste lugar a mas de
estar en la montaña havia carecido de pastores
bastantes para remediarlo: assi por la ausencia
del propio cura que por sus merecidos trabajos
no podia residir en el Pueblo; como por haver-
sele impetrado en Roma la Retoria y haver

durado muchos años el pleyto que en tanto
tiempo de Vicarios y no los mas suficientes,
moços, y entre los montes y poco durables;
harto bien claro se vee quan mal recaudo ten-
drian para sus almas los feligreses. Assi que
con la mision de los nuestros alçavan las manos
al Cielo publicando a voces que Dios les venia
a ver y aunque se movieron y aprovecharon
grandemente de todo lo que les enseñavan pero
mas notablemente del sermon en que se les
predico de la integridad de las confesiones y
del rigor conque Dios castiga pecados callados
en aquel sacramento. Porque del que a la mano
se experimento bien presto el efecto que hizo
pues fue la redención de no pocas almas que el
Demonio mudo llevara tras si misserablemente
tiranizadas; a unas de dos a otras de tres y aun
de 20 y 25 años y para escarmiento de maldi-
ciones echadas de coraçon a sus hijos, tal ma-
dre huvo que con entrañable dolor refirio de si
misma que por llorar tanto su hijo le havia
echado por maldicion que dentro de un mes le
viesse morir siendo, y assi fue que al cabo de
un mes el hijito viendosele murio entre manos
sin remedio.

Otra mission muy breve se ha echo a la
villa de Sineu no tanto por necesitarlo el pue-
blo, como por condescender con un devoto
nuestro, quien buenamente no se le pudo
negar, y no deteniendonos ahora en el fruto de
los otros sermones y doctrinas; el sermon que
en particular se hizo de la eternidad causo
tanta mocion que a gritos pedian todos miseri-
cordia; y por toda una semana les duro que no
hablavan de otro que de la eternidad: y se
exhortavan a yrse a un decierto por hazer
penitencia para asegurar su salvación y padecer
por Christo, con tantas veras que a muchos les
parecia haver llegado la semana S.^{ta} Otrosi
las monjas de aquel monasterio que tienen de
la Concepción con una sola platica que se les
hizo de la Oracion sacaron della tanto provecho
que se han aplicado todas a la oracion, y a
leer como se les dixo los trabajos que les han
de guiar a la pratica del S.^{to} exercicio.

Pero la mission que se hizo mas de pro-
posito y de no menos servicio de Dios fue por
el mes de Diziembre al lugar que llaman La
Pobla; dondo los mismos P.^{er} que alli estavan
nos escribieron sendas cartas antes de bolverse
enque refieren las maravillas de Dios assi
como las experimentavan; que por ser tales
sera mejor assentarlas en esta con sus mismas

palabras. En la vna pues de las dos cartas que escriven dize assi: En el primer sermon que fue del Juizio huvo tan extraordinaria mocion que estavan todos temblando; tan atonitos que no sabian lo que les havia acontecido, y bolviendose a sus casas dezian mil alabanças. Viose el efecto en las confessions del día siguiente que con ser el segundo día nos ocuparon la mañana y la tarde y no huvimos acabado de comer quando estuvo la Iglesia llena aguardando el otro sermon. En el qual se dió razon de nuestra venida; y el pueblo tan benevoló que los Jurados vinieron luego al P.^e para nuestro sustento no obstante que el Retor nos tiene en su casa. El día siguiente madrugamos antes de media noche y tuvimos tantos penitentes que a mi no me dexaron sino el tiempo de dezir misa. Acudio entre otras vna persona que hallandose otro tiempo en la Ciudad havia deseado mucho confesarse con los nuestros, y vna deuda suya jamas quiso llevarla a nuestra Iglesia diziendole que y estava allí S.^{to} Domingo y que se dexase de Montesion. Esta pues al punto que nos vio dize que se le abrieron las puertas del Cielo y del Consuelo por hallarse muy affligida con varias persecuciones, falsos testimonios y tentaciones contra la castidad, que desde el punto que hizo voto de guardarla se conjuro contra ella todo el infierno. Pero con la Divina gracia lo ha revencido todo animada con nuestra venida. Haviendose de hazer otro sermon de la eternidad: tuvimos mucho que hazer con los que van por las aldeas recogiendo limosna de nuestra S.^{ra} de Montserrat: los quales querian aquel día el pulpito para su predicador y llevaban camino si querian salir con aquella pretencion de coger poco o nada a disgusto del pueblo. Mas el Sor. Retor lo trato de manera que el Sermon de la eternidad se hizo y el P.^e en baxando del pulpito tomo en las manos vnas fuentes para la limosna de los collectores allí en la Iglesia y se recogio y ofrecio mas este año que en ninguno de los pasados. Y en el sermon se ha hecho mas fruto que en ninguno de los otros aunque sea en todos notables pues no se ha predicado ninguno que no hubiese llantos, y quando se sacava el Christo mayores, y se echava de ver que las lagrimas eran muy entrañables por lo que luego acudian de todas maneras de personas que nos dezian P.^e estoy tan traspassado de dolor que si quereis que me abraze en el fuego me abrasaré. Otros dadme

penitencia que la hare hasta desollarme. Otros P.^e confieseme y sino yo estare tres días sin comer solo porque al cabo dellos me oya de confesion. P.^e de aqui a Navidad estoy resuelto de ayunar a pan y agua, desese licencia, y dandole poca penitencia por el mucho dolor conque venia se quedava parmada de que Dios se contentase con tan poco haviendo sido muchas las offensas contra Dios. Vno me dixo havia estado tres días y noches sin poder comer, dormir ni aun atender a la misa en día de Fiesta: estando todo este tiempo fuera de si y sin sentido para cosa sino para dolerse de sus peccados. Muchos huvo que no pudieron dormir en algunas noches y vno destos tomo a cargo el despertarnos cada día dos horas antes de amanecer. Apreto tan fuertemente el dolor de los pecados a dos personas que se quedaron en el sermon desmayadas. El día siguiente y todos los demas hasta oy han acudido con restituciones innumerables, y por las casas se han allado muchos dineros arrojados sin saber por donde vinieron y a los confesionarios se han traydo muchos en papelones y dentro escrito a quien se havian de restituyr. Ni faltó quien se ofrecio a vender la ropa de la cama si fuese menester para restituyr. Otros dezian que cortasemos por do quisiesemos que aparejados estavan para cumplir quanto les dixesemos hasta restituyr 6 dineros. Perdonaronse grandes agravios y se efectuaron pazes de importancia. Notose a los 1.^{os} días que por haverse de quedar en cada casa quien la guardase no todos podian oyr el sermon y para atajar este inconveniente procuro el Sor. Retor que se pregonase por toda la villa como todos podian yr al sermon seguramente cerrando sus casas. Porque de la media hora adelante (que era el tiempo del sermon en día de hacienda) andaria la ronda guardando la Villa. Cierta muger pobre y de buen parecer estuvo tan constante y firme en el temor de Dios que ofreciendole un hombre rico diez escudos y aun poniendoselos en las manos para que consintiese jamas lo quiso escuchar y quedo para siempre agradecida a Dios por haverla librado de aquel peligro. Tres o quatro mancebos acabado el sermon del Infierno se entraron en vn bodejon burlando al principio sobre las cosas que havian oydo y el modo conque el predicador las dezia, mas vno dellos acercandose al fuego y viendo salir de allí mucho humo començo a dezir, ahora es hora que mireys las penas que hay en

el infierno, considerad que aunque haya fuego todo es humo como este que veys, y dixo despues el mismo que estando en medio deste humo y tinieblas le dio el Señor una luz tan grande mal estado de su alma y lo mucho que le yva en ponerse bien con Dios que allí mismo hizo proposito de confessarse al dia siguiente como lo cumplio. Vna otra persona para ganar este Jubileo no reparó en ponerse sola en camino y en tiempo de lluvias a fin de que no nos fuesemos antes que ella tuviese recaudado. Tres vezes huvo *miserere* despues del sermon y el vno fue a canto de horgano por las calles con vn crucifixo muy devoto con la misma procesion del viernes Santo. El dia siguiente que fue ultimo desta mission en que se hizo comunión general de cerca de mil personas, tenia obligacion el clero de hazer vna procesion de N.^{ra} Señora por institucion del Illustre Canonigo Torroella con sus distribuciones, y al señor Retor le parecio era aquel dia para todos como de Pascua juntandolo todo se hiziese como se hizo solenne procesion de nuestra Señora y del Santissimo Sacramento rematandola con un *Te Deum laudamus*. Los Jurados, Bayle, etc., han siempre assistido a todo con puntualidad y los sacerdotes y Clerigos al tiempo del Sermon, pero sobre todos nos tiene admirados el Señor Retor el qual esta tan mudado de lo que parecia el 1.^o dia que en regalarnos y acudirnos en todo no se fia de los otros que el mismo lo haze con tan grande affecto que siempre le parece quedar corto lo susodicho es de la carta fecha ocho de Diziembre.

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará)

Bibliografía mallorquina

Francis Borgia Stech.—*Fray Junipero Serra and The Military Heads of California*. Illinois 1923. (Nota bibliografique en el *Archivo Ibero-americo* t. XX).

Mildred Stapley Byne y Arthur Byne.—*Spanish gardens and patios*, un vol. en 4.^o con cuatro láminas en colores y 175 ilustraciones. El texto esta dividido en dos partes: 1.^a Los jardines y patios de Andalucía 2.^a Los patios y jardines de Mallorca.

El *Almanac de les Lletres 1925*, publicado por la Associació per la Cultura de Mallorca inserta en sus págs. 125 a 132 una bibliografía mallorquina desde 1.^o Noviembre 1923 a 1.^o

Noviembre 1924, que aunque sin abarcar la totalidad de los trabajos aparecidos, comprende 55 obras. LL.

NOTICIES

El Palau Reial de Manacor

D'aquest edifici mig-aval roman sols avui, per dissort, una torra, ben caracterisada com a obra cívica-militar del sigle XIV. Tal torra, situada en la plaça del Rector Rubí, olim del Palau, d'aquella població, està enrevoltada de construccions modernes, part de les quals ocupa la Lliga Agrària de Manacor. Sa Junta Directiva, fent un gran esforç, ha adquirit l'edifici en que's troba l'esmentada torra, proposant-se conservar-la amb la cura que's mereix. I no sols ha fet això, sino que en les làmines de les accions o obligacions emeses pel pagament de tot lo comprat, hi figura, entre emblemes agrícoles, un gravat de la torra de que'ns ocupam.

¡Vulga Deu que l'exemple donat per la sus dita Lliga Agrària tenga a Mallorca molts d'imitadors, que amb patriòtic altruisme i amb ver amor a la terra procurin la conservació del nostre patrimoni artístic, especialment de les construccions arquitectòniques cívils, que són sempre les més amenaçades!

P. A. S.

SUMARI

I. Algunas lápidas de bronce españolas olvidadas, por W. J. Hemp., F. S. A.—De *Archaeological Journal* 1924,—por la traducción: D. Rafael Isasi.

II. Enterraments y Obits del Real Convent de Sant Francesch de la Ciutat de Mallorca, (conclusión) por D. Jaime de Oleza y de España.

III. ¿A quién pertenecen las casas de la antigua Universidad? (1483 a 1925) por D. Gabriel Llabrés.

IV. Els gremis—II.—Capitols dels mestres del gremi y ofici de gerrers—(1630), per D. Antoni Pons, Pre.

V. La Escuela de Náutica de Palma de Mallorca. Monografía Histórica I, (continuación) por D. Juan Llabrés Bernal.

VI. Mallorca durante la guerra de sucesión a la corona de España.—Situación de Mallorca,—por D. Fernando Porcel.

VII. Historia del Colegio de Ntra. Sra. de Montesión, de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca, (continuación) por la copia: D. Jaime de Oleza y de España.

VIII. Bibliografía, per LL.

IX. Noticias, per P. A. S.

X. Lámina CLVI.—Lápidas de bronce en la Catedral de Mallorca.